Año I Buenos Aires, Octubre 1882 Núm. 15

EL MONITOR
DE LA
EDUCACION COMUN

PUBLICACION OFICIAL DE LA COMISION NACIONAL DE EDUCACION

SUMARIO

La enseñanza relijiosa en las Escuelas

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1882.

Sr. Presidente de la Comision Escolar de la 5ª Seccion.

La Comision Nacional de Educacion ha visto con sorpresa una nota firmada por solo el Secretario de esa Seccion, en la que se ordena á nombre de esa Comision, que los maestros lleven á la iglesia parroquial respectiva á todos los alumnos, los dias sábados á recibir instruccion relijiosa, lo que es contrario en todo á los reglamentos de Escuelas vigentes.

La instruccion religiosa se da en las Escuelas, y es suficiente que los padres de un niño manifiesten que no quieren que sus hijos la reciban, para que no se les pida su asistencia.

Para mayor claridad, trascribo por encargo de la Comision los artículos pertinentes.

«Art. 35 La Relijion se enseñará en «el local de la Escuela por los párrocos «ó los sacerdotes que la Curia Eclesiás«tica designe. Los consejos escolares «podrán reunir varias Escuelas en una, «para recibir esta enseñanza que se da«rá el juéves á los varones y el sábado á «las mujeres.»

«Art. 36 En donde no fuere posible «cumplir con la prescripcion del artículo «anterior, la enseñanza será dada por «los maestros, leyendo á los alumnos, «como esplicacion el punto sobre el «cual verse la leccion, un trozo corre«lativo del libro que el Consejo Gene«ral designe.»

«Art. 37 En los dias destinados para «la leccion de religion no estarán obliga«dos á asistir á la Escuela los alumnos «cuyos padres hayan manifestado no «querer que sus hijos reciban enseñanza «religiosa.»

Así, pues, es indispensable que se den las órdenes necesarias para que lo dispuesto por esa Comision, y comunicado á las escuelas públicas solo por el Secretario, quede sin efecto.

Saludo al Sr. Presidente con toda mi consideracion.

B. ZORRILLA.
Trinidad Osuna,
Oficial 1º.

Nómina de los asuntos terminados y en tramitacion en la Comision Nacional de Educacion.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1882.

A S. E. el Señor Ministro de J. C. é Instruccion Pública.

Tengo el honor de acompañar á V. E. una lista de los espedientes terminados

y en tramitacion con la espresion de las cantidades que ellos importan y que han sido presentados por las autoridades y personas que cobran subvenciones ó sueldos á que tienen derecho; cuyo pago no puede hacer esta Oficina, por no haberse puesto aun á su disposicion las cantidades destinadas á esos servicios.

Debo declarar que esta observacion no es de manera alguna aplicable al Sr. Ministro de Hacienda, quien en todos los casos ha mostrado la mejor voluntad para todo lo que se relaciona con esta Reparticion. Además, es presumible que las planillas pasadas mensualmente, de acuerdo con el Decreto de 7 de Agosto del corriente año, no hayan pasado aún tramitadas á la Tesoreria Nacional.

En el deseo de evitar responsabilidades para esta Oficina, por las gráves consecuencias que, la falta de pago oportuno á los maestros de las colonias y de las subvenciones á las provincias, pueden acarrear á la instruccion primaría en la República, he creido de mi deber llevar este hecho á conocimiento de V. E.

Saludo á V. E. con toda consideracion.

B. Zorrilla,
Victor M. Molina,
Secretario.

Nota de las órdenes de pago recibidas contra los fondos del presupuesto de la Educacion Comun en conformidad con el decreto del 7 de Agosto de 1882.

Villa Formosa y Resistencia por Junio		$f	290
Id id Julio			290
Id y Resistencia por Enero y Febrero			580
Id id id			290
Manuel de Azcárate por útiles.			1633
Angel J. Medina			282
Luis Castex			590
A. N. Junor			30
Ignacio del Mazo			560
Luis Castex			145
Storni Hnos. y Ca			3236 69
Angel J. Medina			193 60
Viedma (Patagonia) Mayo y Junio			290
San Javier	135		
« »	135		
« «	135		
« «	135		
« «	135		675
San Luis 1er. cuatrimestre			9523 25
			18608 54

Estan á liquidar colonias y territorios		
La Rioja 5,000, San Juan $f. 3800	$f	8800
Entre-Rios 10,000, Mendoza $f. 5580		15580
Santiago 10,000, Tucuman 1800,		11800
Salta 3600, Corrientes 1000		10699
Catamarca, Santa-Fé)		2300
Córdoba 4505, Buenos Aires 24200		28705
Capital		24000
	$f	120492 67

Antonio Garcia y Garcia,
Contador.

Ademas, la subvencion para edificios y útiles.

SESIONES
de la
COMISION NACIONAL DE EDUCACION

Sesion 51

DIA 20 DE JUNIO

Presentes
—
Presidente
Barra
Fonrouge
Goyena
Lamarca
Sastre

Leida y aprobada el acta anterior, el señor Presidente declaró abierta la sesion.

En los asuntos al despacho se tomaron las siguientes resoluciones:

1° Comunicar á la C. E. de la 3ª Seccion 9 en la solicitud del propietario de la casa que ocupa la Escuela N° 8 de San Nicolás, se resolvió en fecha 12 de Mayo, no hacer lugar al aumento de alquiler.

2° Suspender la permuta acordada en la sesion anterior entre los ayudantes de las escuelas N° 8 y 2 de la 4ª Seccion.

3° De acuerdo con lo informado por la Estadística, no se hizo lugar á lo pedido por la C. E. de la 2ª Seccion sobre nombramiento de un ayudante.

Entrando el Consejo á ocuparse de la licitacion para la provision de libros y útiles á la provincia de San Luis, se resolvió aceptar las propuestas siguientes:

A los Sres. Storni Hnos.	150 aritmética Romay $ 0.80	$f. 120	
	500 mosaicos id 0.40	200	
	20 mapas Rep. Arg 16	320	
	1000 pizarras piedra 7 o|o	70	
	100 resmas papel de oficio 2.48	248	
	100 id id id fino 2.48	248	
	10 gsas lápices Faber 2.80	28	
	40 relojes metálicos 2.40	96	
	20 cajas sólidos geométricos 9	180	
A D. Luis Castex	500 libro mantilla N° 1 0.24	120	
	250 id id id 2 0.44	40	
	100 id Historia Americana id 0.44	40	
	1000 id «El Gato» 1.60	133	33
	60 Diccionario pastoril 1.08	64	80
	50 Colecciones Corson 0.98	147	
	10 gsas. porta-plumas 0.40	4	
	6 cuadros hombres célebres 0	36	
A los Sres. Schóo y Mejía	10 gsas plumas Perry 0.28	2	80
	8 resmas papel secante 8.40	67	20
	1 sello goma 3.20	3	20
	240 paquetes tinta en polvo. dna 0.80	16	
	2 secantes para plumas 0.40		80
	2 carpetas hule 1.20	2	40
	2 tinteros finos 2.40	4	80
	1 barómetro y 1 termómetro 19	19	
	12 tarros goma líquida dna 2	2	
	2 limpia plumas 0.40		80
	2 dnas porta-plumas 0.80	1	60
	1 id goma de borrar 0 80	1	80
	4 Copiadores 1.60	6	40
	1 aparato para mojar papel 0 40	0	40
	2 broches id id id 0.38	0	96
	12 pliegos papel copiar 0.40	0	40
	40 id aceitado	4	
	4 aprieta papeles 0.20	0	80
	4 carpetas 0.44	1	76
	4 cajas bandas de goma 1 04	4	16
	4 id broches para espedientes 0.24	0	96
	2 máquinas para id 11.40	22	80
	2 reglas ébano id 0.36	0	72
	2 id id chatas 0.36	0	72
	2 secadores 0.44	0	88
A D. Manuel Azcárate	75 manual Urbanidad, Carreño 1.20		90
	110 libras Calkins 1.50	165	
	50 gramáticas Bello 1.40	70	
	50 fisiología é higiene, Mantilla 1.24	62	
	5 colecciones mapas geográficos 40	200	
	15 id carton de Calkins 16	240	
	10 id Historia Natural Jonston's 30	300	
	6 id fisiología y anatomia	84	

Artículos que faltan para llenar el pedido.

2 armarios, 2 mesas escritorios, 1 juego sillas, 100 matrículas, 100 asistencia media, 3 relojes, 500 libros mantilla N° 1, 250 id N° 2, 1000 libros «El Gato». 50 colecciones trozos Cosson, 6 cuadros Prohombres Argentinos. 1000 mosaicos, 20 mapas Rep. Arg. Colton, 20 cajas sólidos geométricos. 75 manual Urbanidad Carreño. 110 libros Calkins, 50 gramáticas Bello, 5 colecciones mapas geográficos 15 id, cartones Calkins, 10 id Historia Natural, 6 id fisiología y anatomía.

ZORRILLA.

Victor M. Molina.
Secretario.

Sesion 52

—

DIA 22 DE JUNIO

—

Presentes
—
Presidente
Barra
Goyena
Guido
Hernandez
Sastre

A la 1 p. m. se abrió la sesion; despues de leida y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó reabrir la escuela N° 8 de San Telmo, nombrándose preceptora á Da. Maria Anselmo; quedando alquilada la casa Estados Unidos N° 96 por $f. 80 mensuales á contar del 20 del corriente.

Se pasó á informe del Vocal Inspector de la 2ª Seccion el espediente N° 3056).

Se ordenó el pago de 80 pesos fuertes á D. Martin Biedma por impresion de «El Monitor.»

Se concedió la cantidad de 80 $f. como compensacion al Sr. D. Tomás Crúes por haberse inutilizado en el servicio escolar.

Levantóse la sesion siendo las 2.10 p. m.

ZORRILLA.
Victor M. Molina.
Secretario

Sesion 53

—

DIA 27 DE JUNIO

—

Presentes
—
Presidente
Fonrouge
Guido
Hernandez
Lamarca
Sastre

Leida y aprobada el acta anterior, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Se acordó.

1° Alquilar la casa calle de Belgrano N° 791 por la suma de $f. 80 mensuales y con el objeto de instalar en ella la Escuela que dirigirá D. José Gil y Navarro.

2° Dirijir una circular á los C. E. á fin de que estos exijan de los directores de Escuelas que se incluyan en la planilla estadística mensual la asistencia de los empleados, con el objeto de vigilar su conducta y conocer sus servicios para las promociones.

3° Autorizar á la C. E. de la 5ª Seccion para que busque casa para trasladar la E. N° 9 del Socorro.

Se hicieron los siguientes nombramientos:

Para ayudante de la E. N° 4 de la Concepcion á D. Blas Ramos.

Para la E. de ambos sexos N° 11 de la Concepcion á Da. Flora Cluda ayudante.

Para ayudante de la E. N° 7 de la C. al Norte á la Sta. Elena Marroni.

Para sub preceptora de la E. N° 11 de la Piedad á la Sta. Maria Campos en reemplazo de Da. Laura Matos, cuya renuncia queda aceptada.

A D. Pastor S. Tesco ayudante de la E. N° 9 de Monserrat.

Se ordenaron los siguientes pagos:

A la 1ª	Seccion	$f.	5,398
2ª	»	»	4,307 20
3ª	»	»	4,600 80
4ª	»	»	4,344
5ª	»	»	3933
6ª	»	»	3287
7ª	»	»	1591 60
8ª	»	»	3654

A D. Juan A. Alsina Espediente N° 2077 $f. 6.

A la imprenta de «El Nacional», id 2975 id 78.

A Manuel Castagneto, id 3031 id 50.

A D. T. B. Cruz id 2700 id 26.

En seguida se levantó la sesion siendo las 3 p. m.

ZORRILLA.
Victor M. Molina.
Secretario.

Sesion 54

—

DIA 4 DE JULIO

—

Presentes
—
Presidente
Barra
Goyena
Guido
Hernandez
Lamarca
Sastre

Leida y aprobada el acta anterior se declaró abierta la sesion.

Se dió lectura de los asuntos entrados:

Da. Clara Lemos pide $f. 1,500 como compensacion por servicios estraordinarios prestados á la educacion. A objeto de esclarecer algunos puntos que del espediente apare-

cen dudosos, el Dr. Goyena propuso una «vista al interesado.» Así se resolvió.

El Ministro de Instruccion Pública pide se entregue á D. Pascual Costa, un ejemplar de cada una de las publicaciones, tanto oficiales como particulares, que existan en la Biblioteca.

«Al Bibliotecario para que provea, reservando dos ejemplares de cada obra, para la Biblioteca y sirviéndole esta disposicion de norma para todos los casos.»

El Ministerio de Instruccion Pública pide se entregue á D. Julio Chaves con destino al Colejio de Santa-Fé un ejemplar de las obras duplicadas que existan en la Biblioteca.

«Al Bibliotecario para que provea en la medida de lo disponible.»

La preceptora Da. Maria Martinez pide útiles para su Escuela recientemente creada en la 6ª Seccion.

«Al Encargado del Depósito para que provea.»

Da. Lucrecia R. de Diaz pide exhoneracion de la multa en que ha incurrido por no haber cumplido con lo dispuesto en la Ley de Educacion sobre planillas estadísticas.

«Visto el informe de la Oficina de Estadística, concédese la exhoneracion que se solicita.»

Se hicieron los siguientes nombramientos:

Para Ayudante de la Escuela núm. 3 de San Telmo, á D. Florentino Loza.

Para Ayudante de la Escuela núm. 8 de San Cristóbal á Da. Rosa Frigone.

Para Preceptora de la Escuela núm. 13 de Santa Lucía á Da. Genoveva Viera en reemplazo de Da. Dalmira de la Vega de Zavaleta que pasa á dirijir la Escuela de nueva creacion de la Piedad. Esta Escuela ocupará la casa calle Rivadavia 703 que queda alquilada desde el 1° del presente á razon $f. mensuales.

Se ordenaron los siguientes pagos:

A D. Juan Polera, esp. 3003 $f. 43
A D. Mateo Laneta » 3123 » 130 40
A D. S. Sevis » 3041 » 23 60

En seguida se levantó la sesion siendo las 4 y 20 p. m.

B. ZORRILLA.
Victor M. Molina,
Secretario.

Sesion 55

—

DIA 6 DE JULIO

—

Presentes
—
Presidente
Barra
Fourouge
Goyena
Guido
Hernandez
Lamarca
Sastre
En Comision
Wilde

Abierta la sesion con los señores al márgen inscritos, y leida el acta de la anterior, el Sr. Hernandez observó:

Que creia que en cuanto á las órdenes del Ministerio para la entrega de libros á que se referia el acta, debia hacerse presente al Ministerio la importancia de los pedidos; que proponia que el Sr. Presidente quedase autorizado para arreglar convenientemente este asunto. Asi se resolvió.

Se concedió al ajente judicial el anticipo de $f. 250 á cuenta de honorarios. Esta suma se descontará por cuartas partes de los honorarios pendientes á medida que vayan liquidándose.

En la peticion de Dª. Clara Lemos, á que se refiere el acta anterior, despues de una estensa discusion en que tomaron parte los señores Barra, Lamarca, Guido, Sastre y Goyena, se resolvió que se votase primero si habia lugar á remuneracion ó no habiendo pedido varios señores consejeros que la votacion fuese nominal, se resolvió hacerla en esta forma.

La votacion dió el siguiente resultado.

En pró:

Barra, Goyena, Fourouge, Guido.

En contra:

Hernandez, Lamarca, Sastre.

Resultado: afirmatíva.

Se adoptó el siguiente proyecto de resolucion:

La Comision no puede entender en el reclamo sobre cobros de sueldos de la señorita Lemos por haber sido ya resuelto. Pero en atencion á los servicios prestados por dicha profesora, los cuales constan de los antecedentes presentados en su misma gestion; que versa sobre una remuneracion de servicios que el Ministerio de V. E. pasó á la deliberacion de la Comision Nacional de educacion, se le acuerda como remuneracion estraordinaria la suma de $f. 260. Se aprobó por mayoria.

Se autorizó al encargado de la mesa de entradas para adquirir un escritorio alto en la suma de $f. 18-40.

Se mandó pagar á José Costa $f. 25, expediente núm. 2969.

Se nombró Sub-preceptora de la Escuela núm. 9 del Pilar á la señorita Clementina Castro, en reemplazo de Dª. Leonor Montoya.

En seguida se levantó la sesion siendo las 4 y 20 p. m.

B. Zorrilla.
Victor M. Molina,
Secretario.

Sesion 56

—

DIA 8 DE JULIO

—

Presentes
—
Presidente
Goyena
Guido
Lamarca
Sastre

Se abrió la sesion á las 2 p. m., dándose lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Pasar una circular á las C. E. recomendándoles ordenen á los Directores de las Escuelas, que éstos no obliguen á sus alumnos á comprar los testos en librerias determinadas.

Comunicar á la 7ª y 8ª seccion, que respecto á los dias de asueto en las Escuelas, deben observar las prescripciones de los artículos 35 y 46 del Reglamento vijente.

Citar á los Presidentes de las Comisiones Escolares, para la próxima sesion, á objeto de cambiar ideas sobre la fundacion de Escuelas nocturnas.

Nombrar una Comision especial, compuesta del Presidente y de los vocales Sastre y Hernandez, para arreglar definitivamente la diferencia de precios entre los bancos reformados, segun modelo, que obra en esta dependencia, y los hechos anteriormente por la Escuela de arte y oficios, de Almagro.

Tomar para la provision de las Escuelas, cuando llegare el caso, el testo de «calígrafo argentino» y los cartones del Sr. Picáoli, sin perjuicio de usar los cuadernos Berghmaum, que existen en el Depósito.

Pasar á informe del vocal Barra el pedido de ayudante que hace el preceptor de la Escuela núm. 1 de C. al N. D. Federico Espinosa.

Pasar al bibliotecario el pedido del Rejistro Nacional para el Diputado D. Pedro I. Lopez.

Formar un libro especial de solicitudes de empleos escolares, diplomados, en la cual se inscribirán por órden alfabético los que presenten, anotando las personas que los recomienden, y sus mèritos y servicios en la enseñanza, llevado por la Mesa de Entradas.

Unir la oferta de venta que hace el ferro-carril del Oeste, del terreno calle de Libertad y Tucuman, á las de mas ofertas de terrenos y casas, formando del todo un espediente.

Pasar á informe del Vocal Inspector de la 1ª seccion el espediente núm. 2840, promovido por Dª. Dolores Lamaza.

Entregar al Juez Correccional los útiles que pide para la Escuela de la cárcel, segun su nota fecha de ayer.

Aceptar, como resolucion, el informe del Vocal Inspector de la 3ª seccion, sobre el edificio que ocupa la Escuela núm. 9 de la Piedad.

Pasar al ex-encargado de la Estadística D. Juan J. Alvarez el espediente, promovido por él sobre cobro de un mes de sueldo, para que esprese por escrito las razones que tuvo para no presentarse á desempeñar sus funciones.

Nombrar Sub-preceptora de la Escuela núm. 7 de San Nicolás de Bari, en reemplazo de Dª. Genoveva Viera á Dª. Emilia Buschiazzo, dejando sin efecto el anterior nombramiento recaido en Dª. Nicómedes Echaurrí.

Se levantó la sesion á las 4 p. m.

B. Zorrilla.
Victor M. Molina,
Secretario.

Sesion 57

—

DIA 11 DE JULIO

—

Presentes
—
Presidente
Goyena
Hernandez
Lamarca
Sastre

A las 2 p. m. y presentes los señores Vocales al márjen inscritos y los Presidentes de las 1ª, 2ª y 3ª Seccion, se aprobó el acta anterior, quedando abierta la sesion.

Espuesto pór el señor Presidente del Consejo, el objeto de la convocatoria, el señor Presidente de la 3ª Seccion dijo que la opinion que él iba á manifestar no era la de la Comision que él presidia, por cuanto esta habia propuesto la creacion de varias Escuelas nocturnas; que él era opuesto en general á estas Escuelas.

Que respecto al personal docente, él creia que el profesor que atendia la clase diurna no podia en seguida desempeñar la nocturna—que esto era demasiada fatiga en su concepto. Se estendió en algunas consideraciones á este respecto.

Consultado el Presidente de la 2ª Seccion dijo:

Que él creia que las Escuelas nocturnas llenaban un vacío en la educacion, que no era posible ni conveniente que los adultos concurrieron á la Escuela diurna. Citó el buen estado de las Escuelas nocturnas de su Seccion y dijo que la que funcionaba en la Escuela graduada de la calle Belgrano habia dado ya algunas maestras. Agregó que en su concepto el profesor que desempeñaba las clases diurnas podia perfectamente desempeñar la nocturna, porque el maestro no se hallaba en las mismas condiciones de un profesor universitario que necesita preparar sus conferencias.

El Presidente de la 1ª Seccion: que no era por regla general afecto á las Escuelas nocturnas por ser caras y rendir limitados provechos. No solo hay los gastos de casa y maestro, sinó tambien de luz, mobiliario etc.

Qué beneficios reportan? La asistencia es sumamente irregular; y esto se esplica fácilmente por la naturaleza de las ocupaciones de los concurrentes; los asistentes se renuevan constantemente debido á mil circunstancias y raros son los que pueden adquirir los conocimientos mas indispensables.

Respecto á saber si los maestros de las clases diurnas pueden serlo de las nocturnas, creia que no habia inconveniente.

Despues de haberse retirado los Presidentes de las 1ª, 2ª y 3ª Seccion, se resolvió citar para el sábado á la 1 á los de la 4ª, 5ª, 6ª, 7ª y 8ª con el objeto de oir opiniones sobre la creacion de las Escuelas nocturnas.

Entrando á ocuparse de los asuntos al despacho se resolvió:

En la solicitud de Sta. Palmira Passo, Preceptora de San Cristóbal. Espediente núm. 3142, ocurra donde corresponda.

Se ordenaron los siguientes pagos:

A D. Bohigas Jener, Espediente núm. 3065, $f. 206.

A Da. Ana R. de Molina, id id 3084, id 56.

A la Compañia vapores Buenos Aires y Campana, id 3114, id 64-68.

En seguida se levantó la sesion, siendo las 3 y 40 p. m.

B. Zorrilla.
Victor M. Molina,
Secretario.

Sesion 58

DIA 13 DE JULIO DE 1882

Presentes
—
Presidente
Goyena
Guido
Sastre

Abierta la sesion á la 1 p. m. se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se pasó á la consideracion de los asuntos presentados, tomándose las resoluciones siguientes:

Repartir á las Escuelas comunes el texto del Compendio de Hijiene del Dr. José A. Wilde, que puede usarse ya como testo de lectura, ya para lecciones.

Crear una Escuela nocturna en la 3ª. seccion, que dirijirá D. E. Eduardo L. Eglis, dejando á eleccion de la C. el local en que debe funcionar, dando cuenta oportuna á ésta.

Inscribir en el libro especial de solicitantes al Preceptor D. E. Bockelmann.

Conceder al apoderado judicial la impresion del folleto, que solicita en un espediente, núm. 3176.

Aceptar el informe de la Comision Didáctica sobre los cuadernos de dibujo, presentados por el Sr. Azcárate, espediente núm. 3004.

Revalidar el diploma del Preceptor Manuel G. Rivera.

Pasar á informe de la C.E. de la 4ª. seccion la solicitud del Ayudante D. Blas Ramos.

Pasar á la misma, el espediente núm. 3098 sobre Gas en una Escuela nocturna.

Pasar á la 7ª. el espediente 3062 sobre anticipo de sueldos al ordenanza de la misma.

Aceptar la renuncia de la Sub-preceptora de la Escuela elemental de niñas núm. 2 de la 2ª. seccion Dª. Alma Blomberg nombrando en su reemplazo á Dª. Teodora Contreras debiendo la C. Proponer la reemplazante de ésta.

Aceptar en el asunto testamentaria Barraud, la transacion propuesta.

Tomar en alquiler para la Escuela de nueva creacion, en la 5ª. seccion, la casa, calle Suipacha 655, en vez de la de Belgrano 791, para la Escuela del Sr. Gil Navarro.

Forma un espediente especial de proyectos de creacion de Escuelas, á propésito de la propuesta de la 4ª. seccion, á favor del preceptor D. Miguel Muñoz.

Nombrar Vocal de la 2ª seccion á D. Francisco Canales.

Se mandó pagar:

A D. José Gil Navarro. espediente núm. 3197........	$f.	60
A D. Victor Machain id 3027.	El importe de sus sueldos desde el 24 Abril.	
A Jacobsen y Ca. id 3131....	$f.	8
A D. Pedro G. Rom id 3075.	«	73,58
A la Compañía de Gas id 3052.	«	9,12
A la Tribuna Nacional id 3164.....................	«	20,00

El espediente núm. 3185 del Apoderado Judicial se acordó dejar su resolucion para la sesiod próxima.

Se levantó la sesion á las 4 p. m.

B. ZORRILLA
Victor M. Molina,
Secretario.

Sesion 59

DIA 15 DE JULIO DE 1882

Presentes
—
Presidente
Barra
Fonrouge
Goyena
Guido
Hernandez
Lamarca
Sastre

A la 1 1/4—Se dió lectura—Aprobada.

Presentes el Presidente de la 4ª Seccion y el de la 8ª, manifestaron que las Escuelas nocturnas de sus respectivas secciones daban muy buen resultado, en la forma en que actualmente funcionan, desempeñadas por los maestros diurnos en sus propios locales,—ya por su comtencia, por sus simpatias, afinidades, vinculaciones, etc.

Se escusaron de asistir los Presidentes de la 6ª y 7ª.

En vista de las razones espuestes por el Sr. Presidente de la 8ª Seccion,—se acordó á la Preceptora de la Escuela núm. 22 de Balvanera, Catalina Loyola, licencia por dos meses,—debiendo la Comision dár cuenta vencido dicho plazo del Estado de esa Escuela.

Se acordó nombrar una Comision, para que dictamine sobre nombramiento de un abogado para este Consejo, compuesta de los señores Goyena y Fonrouge.

Se acordó que en lo sucesivo las sesiones tuviesen lugar los lunes, miércoles y viernes, á la 1 en punto, á contar desde la próxima semana.

Pasó á informe del Sr. de la Barra, con carpeta, el espediente de la renuncia del vocal de la 1ª Seccion, D. Tomás Anchorena.

Seguidamente se pasó á considerar los asuntos al despacho en esta forma.

Se levantó la sesion á las 4 p. m.

B. ZORRILLA.
Victor M. Molina,
Secretario.

Sesion 60

DIA 17 DE JULIO DE 1882

Presentes
—
Presidente
Goyena
Guido
Hernandez
Lamarca
Sastre

Leida y aprobada el acta anterior, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion á la 1 p. m.

Se abrieron las propuestas de planos para edificios. Se nombró una Comision compuesta de los Sres. Guido y Hernandez con el objeto de estudiar los planos asociándose á un ingeniero miembro del Departamento, á cuyo fin quedan autorizados para conferenciar con el Ministro del Interior. Al mismo tiempo esta Comision queda autorizada para conferenciar con el Presidente de la Municipalidad á objeto de allanar los inconvenientes que pueda suscitar la propiedad de los terrenos en

que se han de levantar los nuevos edificios.

Leidos los asuntos al despacho se tomaron por unanimidad las siguientes resoluciones:

D. Minno S. de Böhn indica mejoras indispensables en el edificio que ocupa el Jardin de Infantes situado en la calle de San Martin núm. 288 y de propiedad del Consejo, y pide además útiles.

En cuanto á los útiles provéase por el Encargado del Depósito, en cuanto á las refacciones autorízase á la C. E. de la 1ª Seccion para verificarlas, prévia aprobacion de los presupuestos por el Consejo.

Da. Petroña Plot solicita útiles. Espediente núm. 2918.

«Tómase por resolucion el informe de la Comision de útiles.»

«Da. Nicómedes Echauri solicita el Sub-preceptorado de la escuela núm. 2. Se acordó nombrarla.

Se levantó la sesion á las 2.20 p. m.

ZORRILLA.
Victor M. Molina.
Secretario.

Sesion 61

DIA 19 DE JULIO

Presentes — Presidente, Fonrouge, Goyena, Hernandez, Sastre

Leida el acta de la sesion anterior, el Sr. Hernandez observó que en su entender la Comision nombrada en la anterior sesion tenia facultad para asesorarse de un ingeniero del Departamento ó de cualquier otra persona competente. Así se resolvió.

Entrando á ocuparse de los asuntos al despacho, el Consejo resolvió:

a) Autorizar al Presidente de la 8ª Seccion para buscar una casa adecuada para instalar una escuela de nueva creacion.

b) Conceder dos meses de anticipo á D. Pedro Fernandez Oro, sub-preceptor de la escuela núm. 12 de la Piedad, á descontar por cuartas partes.

c) Pasar á informe de la Oficina de Estadística el espediente núm. 3003.

d) Dirijir nota al Presidente de la 4ª Seccion autorizándolo á buscar una casa mas adecuada para la Escuela núm. 6 de la Concepcion.

e) Autorizar al mismo para demoler un tabique en la escuela núm. 2 de la misma parroquia.

f) Conceder dos meses de anticipo al ordenanza de la 7ª Seccion á descontar por cuartas partes.

g) Proveer de útiles al Jardin de Infantes que dirije Da. Petrona Plot.

h) Ordenar los siguientes pagos:

1° A D. Martin Biedma (Espediente núm. 3250) B—$f. 150.

2° Id id (Espediente número 3163)—Id 80.

2° Id id (Espediente número 3254)—Id 80.

i) No aceptar la propuesta del señor Van Gelderen ofreciendo en venta una casa en la 8ª Seccion, por no considerarse adecuada para escuela.

j) Aumentar á 2,000 el número de ejemplares de «El Monitor.»

Se levantó la sesion siendo las 3.30 p. m.

B. ZORRILLA.
Victor M. Molina.
Secretario.

Sesion 62

DIA 20 DE JULIO DE 1882

Presentes — Presidente, Barra, Fonrouge, Goyena, Hernandez, Lamarca, Sastre

Se leyó y aprobó el acta anterior, declarándose abierta la sesion á la 1 p. m.

Se tomaron las siguientes resolucíones:

a) Ordenar al Bibliotecario que entregue á la Facultad de Derecho los libros que solicita.

b) Declarar elemental la escuela creada en la Piedad y regenteada por Da. Dalmira de la Vega de Zavaleta.

c) Conceder el nombramiento de ayudante de dicha escuela á Da. Tomasa Zavaleta; previniéndole que cesará en su puesto si en el término de tres meses no cuenta la escuela el número de alumnos exijidos por la ley.

d) Nombrar á Da. Maria Solari ayudante de la escuela núm. 4 del Socorro,

en reemplazo de Da. Eusebia Suarez, cuya renuncia queda aceptada.

e) Nombrar abogado del Consejo al Dr. D. Abel Bengolea, con la compensacion de 200 pesos fuertes mensuales; pudiendo ser removido, cuando el Consejo lo estime conveniente sin espresion de causa.

f) Ordenar el pago de $f. 4 á D. F. Castillo. Espediente 3301) C.

g) Ordenar el pago de $f. 26 á D. Francisco Bruzo por trabajos de carpinteria. Espediente núm. 2978). B.

Se levantó la sesion á las 2 1/2 p. m.

B. Zorrilla.
Victor M. Molina,
Secretario.

Sesion 63

—

DIA 24 DE JULIO

—

Presentes
—
Presidente
Guido
Hernandez
Lamarca
Sastre
Wilde

Se leyó y aprobó el acta anterior, declarándose abierta la sesion á la 1.20 p. m.

Se tomaron las siguientes resoluciones:

a) Autorizar al Sr. Vocal de la 4ª Seccion para tomar la casa calle de Méjico esquina de Chacabuco por la suma de $f. 120, si la encontrase conveniente.

b) Conceder 150 $f. al Sr. D. Claudino Campos á cuenta de trabajos de inventarios de la Biblioteca, autorizados en sesion de......

c) Conceder 100 $f. en igual calidad y por el mismo motivo que al anterior al Dr. E. O'Donnell.

d) Enviar á informe de la Oficina de Estadística el espediente núm. 3238). C.

e) Elevar al Ministerio el espediente núm. 3077. M. aconsejando que por el año presente se declare á la Provincia de Salta acojida por *acto esplícito* á la Ley de Subvenciones.

Se levantó la sesion á las 3.40 p. m.

Zorrilla.
Victor M. Molina,
Secretario.

Sesion 64

—

DIA 26 DE JULIO DE 1882

—

Presentes
—
Presidente
Barra
Fonrouge
Goyena
Guido
Hernandez
Sastre
Wilde

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior, declarándose abierta la presente á la 1.10 p. m.

Se sancionó entregar los útiles pedidos por las Comisiones Escolares, recayendo en los espedientes que á ellos se refiere la siguiente resolucion:

«Habiéndose ordenado la provision de útiles que precede por la Comision Nacional y no siendo posible demorar por mas tiempo la remision de los mismos á las escuelas, se resuelve:

Art. 1° Pase al Encargado del Depósito para que entregue las cantidades pedidas que hubiese disponibles, debiendo dicho empleado comunicar prontamante lo que haya provisto y pasar una lista de los útiles que haya que comprar á fin de hacer su adquisicion en la forma prescrita por el Decreto de 5 de Febrero de 1879.

Art. 2° Los útiles y libros que existan como los que se adquirirán despues, se entregarán al Secretario de esta Seccion, pasando una nota con la especificacion respectiva al Presidente de la misma.

Art. 3° Se abrirá una cuenta á cada Seccion que quedará terminada el 30 de Setiembre próximo, presentando un descargo el Secretario de los recibos de los maestros.

Art. 4° Verificadas estas prescripciones, el encargado del depósito devolverá este espediente cumpliendo con lo ordenado en el art. 1°.

El Sr. Vocal Hernandez dijo que de acuerdo con la autorizacion que le confirió el Consejo habia alquilado la casa situada en la calle de Suipacha núm. por la suma de ochenta pesos fuertes mensuales.

Pasó en seguida el Consejo á ocuparse de los planos para la construccion de edificios. El Sr. Sastre dió lectura de algunas bases ú observaciones que en su opinion debian aceptarse para la mayor conveniencia de los edificios proyectados. Dichas bases que el mismo señor

Vocal Sastre formuló por escrito pasaron á los arquitectos para su estudio.

Despues de una detenida discusion sobre la elevacion de pisos, salones, etc., sobre el nivel del suelo, se resolvió aplasar la consideracion de este asunto para la próxima sesion.

Se nombró una Comision compuesta de los señores Goyena y Hernandez para que proyectase el contrato con los ingenieros directores de las obras.

Se levantó la sesion á las 3.20 p. m.

ZORRILLA.
Victor M. Molina.
Secretario.

Sesion 65

—

DIA 28 DE JULIO DE 1882

—

Presentes — Presidente, Barra, Goyena, Guido, Hernandez, Sastre, Wilde.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior declarándose abierta la presente á las 2 p. m.

En los asuntos entrados que se leyeron, se adoptaron las resoluciones siguientes:

La Contaduria General devuelve observado el espediente relativo á la licitacion para la provision de libros y útiles á la Provincia de San Luis.

«Reprodúzcase el informe de 30 de Junio ppdo. sobre la provision á Mendoza y vuelva al Ministerio para la resolucion que estime conveniente.»

La Comision Escolar de la 2ª Seccion pide que sean los Sábados en vez de los Juéves los dias de asueto en las escuelas. Como la resolucion de este punto en caso de accederse á lo solicitado, entrañaria una reforma del art.   del Reglamento, á indicacion del Sr. Presidente se resolvió pasarlo á estudio de una Comision compuesta de los señores vocales Sastre y Wilde.

El Ministro de I. Pública pide se entregue al Juzgado Nacional de Santiago del Estero, una coleccion de las fallos de la Suprema Corte Nacional.

«Al Bibliotecario para que provea.»

La Comision de la 1ª Seccion remite rendicion de cuentas de matrículas.

«Visto el precedente informe de la Contaduría, apruébase la cuenta anterior.»

D. Luis Casteras pide revalidacion de un diploma estrangero.

«Pase á informe de la Comision especial compuesta de los señores Guido, Sastre y Lamarca.»

El Ministro de I. Pública remite á informe una nota del Preceptor de Chubut, proponiendo maestra y ayudante para la escuela de esa localidad.

«Nómbrase Preceptora de la Escuela del Chubut á Da. Isabel Griffit y Ayudante á D. Guillermo Williams.»

D. Matias Calandrelli cobra 100 $f. por 50 ejemplares del Diccionario Filológico.

«Páguese por Tesoreria á la órden de D. Matias Calandrelli la cantidad de $.. 100.»

«La Conferencia S. Vicente de Paul» pide un local para una rifa.

«Informe la C. E. de la 4ª Seccion.

El diario «La Opinion» cobra $f. 12 por la publicacion de avisos. «Se ordenó su abono.»

Da. Julia Giaunetti solicita una ayudante en la Escuela núm. 4 del Socorro.

«Visto el informe de la Oficina de Estadística, no ha lugar.»

Se resolvió aumentar hasta $f. 100 el alquiler de la casa calle Cerrito núm. 328, (3ª Seccion).

Se ordenó el pago de 159 $f. 41 c. á la empresa del F. C. de B. A. y Campana. (Espedientes núms. 3358 y 3215 D.)

Se ordenó el pago de $f. 145.20 c. por viático al Sr. Dr. D. José A. Wilde.

No se hace lugar á la solicilud de D. Juan J. Alvarez, cobrando un mes de sueldo como Encargado de la Estadística.

El Ministro de I. Pública pide se entregue á D. Pascual Costa un ejemplar de cada una de las publicaciones tanto oficiales como particulares que existan en la Biblioteca. «Al Bibliotecario para que provea.»

Se encargó al señor Secretario para comprar los útiles pedidos por los Comisionados para inventariar la Biblioteca. (Espediente 3354).

La Comision de la 4ª Seccion, rinde cuenta de *eventuales* por los meses de Marzo, Abril y Mayo. «Se aprueban.»

Se nombró Sub-preceptora de la Escuela núm. 7 de San Cristóbal, á Da. Maria T. Brittain, en reemplazo de Manuela de Egozue, cuya renuncia queda aceptada.

Se ordenaron los siguientes pagos:

A la 1ª seccion, planilla de Julio	$	5,394	
» 2ª » » »	»	4,542	84
» 3ª » » »	»	4,856	72
» 4ª » » »	»	4,656	
» 5ª » » »	»	3,944	
» 6ª » » »	»	3,316	84
» 7ª » » »	»	1,650	
A D. Juan Alsina (Espediente 3268)	»	24	
» » » » 3265)	»	78	

Se levantó la sesion á las 4.30 p. m.

ZORRILLA.

Víctor M. Molina.
Secretario.

Resoluciones de la Comision N. de Educacion

M

Febrero 7 Manguero (Maria M.)—Nombrándola Preceptora de la Escuela núm. 3 de San Juan Evangelista.

» 9 Mayordomo del Consejo—Mandando entregarle 311 $ m/c por gastos de la oficina.

» 14 Matrículas—Acordando la impresion del número de boletos que se considere necesario.

» 23 Manguero (Maria M.)—Nombrándola Preceptora de la Escuela núm. 12 de Balvanera.

» 25 Multas en sellos—Que se investigue el destino que se dá á los impuestos á favor de esta Comision.

Marzo 7 Id id—Que ingresen al Consejo.

» 11 Malaver (Dr. Antonio)—Aceptando su renuncia de vocal de la 6ª Seccion.

» 11 Manguero (Maria M.)--Concediéndole permuta con la maestra Elvira P. de Grasso.

» 14 Moreno (Francisco P.)—Nombrándolo Vocal de la 6ª Seccion.

» 14 Miranda (Julia)—Id Sup-preceptora de la Escuela núm. 2 de San Cristóbal.

» 16 Munar (Miguel)—Sub-preceptor id id id 2 de San Nicolás.

» 18 Matrículas—Que se entreguen directamente á los maestros para que éstos perciban su importe.

» 18 Milhas (Melanie)—Nombrándola ayudante de la Escuela Graduada de S. Miguel.

» 21 Marcó (del Pont)—Id Vocal de la 2ª Seccion.

Abril 1° Mackern (Guillermo)-Mandando pagarle $f. 51.

» 5 Mariani (Juan)—Nombrándolo Sub-preceptor de la Escuela núm. 2 de Monserrat.

» 5 Marcó (del Pont)—Aceptando su renuncia de Vocal de la 2ª Seccion.

» 22 Milhas (Melanie)—Nombrándola Sub-preceptora de la Escuela Graduada de San Miguel.

» 22 Martinez (Florentino A.)—Id id núm. 2 de la 6ª Seccion.

» » Márquez (Agustin)—Idem Ayudante de la núm. 6 de San Miguel.

Mayo 2 Mendez, Alberto—Concediéndole anticipo de un mes de sueldo.

» » Mendiburu (Hilario)—Aplazando su propuesta para construir toldos para las Escuelas.

» 9 Monitor (El)—Ordenando su reaparicion bi-mensual.

» » Montoya (Leonor)—Nombrándola Sub-preceptora de la Escuela núm. 9 del Pilar.

» 11 Monitor (El)—Que aparezca semanal en vez de quincenalmente.

» 13 Miranda (Julia V.)—Permutando su puesto con la Sub-preceptora de la Es-

cuela núm. 6 de San Cristóbal.
Junio 3 Maldonado (Angélica)—Nombrándola Ayudante de la id núm. 3 de San Miguel.
» 10 Multas—Que se apliquen á las escuelas particulares que no han remitido las planillas estadísticas.
» 10 Machain (Víctor)—Nombrándolo Ayudante de la Escuela núm. 3 de la 8ª Seccion.
» 13 Marenco (José)—Mandando pagarle 16 $f. por pintura de bancos de la Escuela número 7 de la 7 Seccion.
» 15 Merlo (Arturo F.)—Nombrándolo Ayudante de la Escuela núm. 1 de la Concepcion.
» 27 Marroni (Elena)—Id id id id 3 de la Cat. al Norte.
» » Matos (Laura)—Aceptando su renuncia de Sub-preceptora de la Escuela N°. 11 de la Piedad.
Julio 4 Martinez (Maria)—Pide útiles para su escuela de nueva creacion (6ª Seccion).
6 » Mesa de Entradas—Autorizando al Encargado para que adquiera un escritorio alto.
» » Montoya (Julia)—Aceptando su renuncia de Subpreceptora de la Escuela núm. 9 del Pilar.
» 11 Molina (Ana R. de)—Mandando pagarle $f. 56.
» 13 Machain (Victor)—Id id el importe de haberes atrazados como Sub-preceptor.
» 19 Monitor (El)—Aumentar á 2000 el número de ejemplares.
Agosto 2 Memorandum — Ordenando la Impresion de 2000 ejemplares del propuesto por la Oficina de Estadística.
» 7 Molina (Cárlos A.)—Mandando abonarle $f. 40 por 200 diplomas.
» 11 Matrículas—Sobre rendicion de cuenta de algunos maestros.
» 14 Muestras (de útiles)—Autorizando al Presidente para invertir 1000 $f. en la adquisicion de útiles etc. en Europa.
» 18 Marco (Luis de)—No aceptando su renuncia de preceptor de la Escuela núm. 1 de la Concepcion.
» » Martinez (Edelmira)—Trasladándola como Ayudante á la Escuela núm. de la Concepcion.
» 21 Mazo (Ignacio del)—Mandando abonarle $f. 560.40.
» » Munard (Miguel)-Nombrándolo Preceptor de la Escuela nuevamente creada en la Concepcion.
» 25 Medina (Angel)—Mandando pagarle 193 $ 60.
» 28 Id, id—Id id 171 $.
Setiembre 1• Muebles—Devolver á sus dueños los de muestra que se consideran inadmisibles para las Escuelas.
» 6 Martinez (Maria)—Pasando á informe del Vocal de la 6ª Seccion el espediente sobre el nombramiento de dicha Sub-preceptora, para Directora de una Escuela en Monserrat (3522).
» 6 Marco (Luis de)—Manifestando cese en su puesto de Preceptor de la Escuela núm. 1 de la Conc'ion, debiendo ser reemplazado por el Sr. Scasso.
» 15 Miller (Victoria)-Nombrándola maestra de la Escuela sita en la calle Ecuador entre Cangallo y Cuyo, (8ª Seccion).

N

Enero 24 Nielsen (Juan)—Mandando abonarle $f. 846.40 cts.
Febrero 4 Nacion (La)—Devolviéndole una cuenta que pasa

sobre la publicacion de una nota del estinguido Consejo Nacional de Educacion.

Marzo 4 Nombramientos — Recordando á las Comisiones, que carecen de facultad para hacerlos.

» 21 Nacion (La)--Mandando pagarle $f. 5.80 por avisos.

Abril 13 Nazar (Miguel)—Nombrándolo miembro de la 2ª Seccion Escolar.

» » Nacion (La)—Mandando pagarle $f. 28.

» 22 Novaro (Aurelia)—Nombrándola Ayudante de la Escuela núm. 6 de la 8ª Seccion.

» » Nielsen (Juan)—Mandando pagarle $f. 20.

» 25 Navarro Viola (Alberto)—Devolviéndole una solicitud sobre canje de libros.

» 29 Id id Miguel)—Nombrándolo Vocal de la 6ª Seccion.

Mayo 2 Nacion (La)—Mandando pagarle $f. 13.60.

» » Natero (Sara)—Nombrándola Ayudante de la Escuela núm. 6 de la Concepcion.

Junio 15 Nacion (La)—Mandando pagarle $f. 27.20.

» 27 Nacional (El)--Id id $f. 18.

Julio 13 Navarro (José Gil)—Id id un mes de sueldo anticipado.

S'embre 22 Numeracion--Disponiendo la nueva numeracion de las Escuelas de las Secciones de la Capital.

O

Enero 16 Otero (Felipe)—Nombrándolo Ayudante de la Escuela núm. 1 del Socorro.

Marzo 11 O'Donell (Dr. D. E.)—Id para llevar á cabo el inventario de la Biblioteca.

» 14 Orlandini (Domingo)-Aceptando su renuncia de la Escuela número 1 del Socorro.

» 16 Otero (Felipe)—Pasándolo de Ayudante á la núm. 1 id id.

» 25 Oficial 1°—Autorizando al Presidente para darle licencia temporal para que asista como Secretario del Congreso Pedagógico.

» 30 Ortigosa (Juan)—Mandando abonarle $f. 37.44 por gas.

» » Id id—Id id $f. 32.40 id id.

Mayo 2 Id id- Id id $f. 147.32 id id.

Junio 10 Octava Seccion—No haciendo lugar al nombramiento de una Sub-preceptora para la Escuela núm. 20.

» 15 Ogazon (Ramon)—Nombrándolo Sub-preceptor de la Escuela núm. 4 de la 6ª Seccion.

Julio 24 O'Donell (Dr. D. E.)—Concediéndole $f. 100 á cuenta de trabajos hechos en la Biblioteca.

» 28 Opinion (La)—Mandando abonarle 12 $f.

Agosto 7 Obarrio (Francisco)—Nombrándolo miembro de la C. E. de la 5ª Seccion.

» 11 Ortigosa (Juan)—Sobre cobro de gas consumido en la Escuela calle Reconquista núm. 271.

» 16 Idi d—Ordenando pagarle 630 $ m/c.

» 23 Ochoa (Rufina)--Nombrándola preceptora de la Escuela número 2 de la 7ª Seccion.

S'embre 6 Octava Seccion—Que en ausencia del Secretario, puede recibir los útiles un miembro de la Comision responsabilizándose por el valor de ellos.

» 20 O'Donell (Elias)—Acordándole un anticipo de $f. 100.

» » Opinion (La)—Mandando abonarle 2.40 $f.

Forma de exámenes

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1882.

Al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

La Comision que tengo el honor de presidir adoptó en sesion de la fecha y despues de oida la opinion de los Preceptores, ciertas medidas tendentes á la buena organizacion de los exámenes.—El Capitulo IX del Reglamento General de Escuelas, establece las formas en que estos deben verificarse, pero sus disposiciones son generales y esta Comision considera que está en sus atribuciones el organizar ciertos detalles que no carecen de importancia.

Me es grato comunicar al Sr. Presidente las resoluciones adoptadas por esta Comision, apuntando brevemente los fundamentos en que se apoyan.

I. « Con quince dias de anticipacion « por lo menos, la Comision Escolar « fijará: 1° El dia en que deben empe- « zar los exámenes. 2° El órden en que « deben recibirse los de las diversas Es- « cuelas. 3° El nombramiento de las « personas que compondrán las mesas « examinadoras.

II. « Las Escuelas se examinarán por « el órden que préviamente se establez- « ca, y no empezarán los exámenes en « una, hasta haber terminado los de « otra. »

El Reglamento no dice si las Escuelas de una Seccion se examinan sucesiva ó conjuntamente — Algunas Comisiones han ordenado exámenes en dos, tres y mas Escuelas al mismo tiempo, lo que produce una confusion deplorable, pues no es posible que el Delegado del Superior Consejo, la Comision Escolar y el Secretario, que deben estar en los exámenes de todas las Escuelas, puedan hacerlo. — El personal de examinadores asíduos y competentes no alcanza tampoco para formar muchas Comisiones que funcionen al mismo tiempo.

III. « En las Escuelas Elementales é « Infantiles se formarán dos Comisiones « Examinadoras, y en las Escuelas Gra- « duadas tres.

IV. « Las mesas examinadoras se for- « marán de un miembro de la Comision « Escolar como Presidente, de dos Pre- « ceptores de la Seccion y de las perso- « nas competentes y respetables, que « con este objeto designe la Comision. « El Preceptor ó Sub-preceptor cuyos « alumnos se examinan formará parte « de la mesa, pero no votará. »

El Reglamento faculta á las Comisiones Escolares para nombrar las personas que han de componer las mesas examinadoras. ¿Como deben formarse éstas? Si se forman únicamente de Preceptores de la Seccion, se fomentan rencillas, que desgraciadamente existen y emulaciones mal entendidas.—Ademas, es necesario que en los exámenes tengan intervencion las personas respetables del vecindario, para darles un carácter general y no esclusivista.—Pero si se componen solamente de personas estrañas al Profesorado ó de Preceptores no dependientes de la Comision, no habrá nunca una mesa examinadora que funcione con regularidad, porque no se puede exigir á una persona que abandone todas sus ocupaciones para contraerse por muchos dias y durante todas las horas hábiles á examinar Escuelas; ni los mismos miembros de la Comision Escolar pueden asistir á todos los exámenes, y bastará que cada uno presida los de aquellas Escuelas que en la distribucion le correspondan.—Se hace, pues, indispensable que las mesas examinadores sean mistas, por decirlo asi, y se compongan de un Presidente miembro de la Comision Escolar, de dos Preceptores de la Seccion y de las otras personas competentes que al efecto se nombren.

V. « Los alumnos serán examinados, « sobre el punto que fijará el Pre- « sidente de la mesa, por el Preceptor « que los haya enseñado, sin perjuicio « del derecho que tiene cada examina- « dor para interrogarlos sobre cualquier « otro punto que esté comprendido en « los programas. »

En la generalidad de las Escuelas, mientras los alumnos rinden exámen, el Maestro permanece apartado como un estraño; esto no es conveniente ni decoroso; el Maestro debe formar parte de la Comision Examinadora, aunque no vote, asi se requiere hasta por el prestigio que debe inspirar á los alumnos el cual sufre

cuando estos observan que su Maestro no forma parte de la Comision que vá á juzgarlos que es un estraño en el acto solemne y decisivo del curso escolar.

El Maestro, no solo debe formar parte de laComision Examinadora,sinó que es la persona mas adecuada para interrogar á sus alumnos; él los ha educado conoce su carácter y aptitudes y el método seguido en la enseñanza—Interrogando el Maestro á sus alumnos se evitará la natural confusion que ocasiona á los niños el que los examine un estraño por método desconocido para ellos.—Se impedirá tambien que ciertos examinadores en lugar de interrogar al alumno, esplanen pomposamente en el acto del exámen, conocimientos, adquiridos quizás la noche anterior.—Se evitará sobre todo por parte de los Maestros estas quejas frecuentes sobre las preguntas hechas y método empleado, las que deben desaparecer por el propio decoro de los Preceptores.

El único peligro que pudiera ocurrir dando al Maestro el derecho de examinar: la confabulacion con el alumno, desaparece estableciendo que el Presidente de la mesa examinadora es quien debe indicar el punto sobre que han de versar las preguntas; reservando además á cada examinador hacer las que estime conveniente.

VI. « En los grados infantiles el Pre-
« sidente de la Comision Examinadora,
« en el acto de anotar una clasificacion
« en el Registro, consultará sobre ellas
« á las personas que forman la Comision
« --En los grados Elementales y Supe-
« riores cada examinador tendrá un Re-
« gistro en que anotará la clasificacion
« que merezca el alumno—Terminados
« los exámenes de cada dia, el Secreta-
« rio procederá al escrutinio anotando
« el cuociente resultante de dividir la
« suma de los votos por el número de
« examinadores, en un nuevo Registro
« que firmará toda la Comision. »

Hasta ahora hablo siempre en términos generales, solo ha clasificado en los exámenes de las Escuelas, el Presidente de la mesa ó aquel que tenia en su poder el Registro, de modo que venia á recurrir en sí arbitrariamente el criterio de todos los demás.—Tan viciosa práctica es necesario que cese por mas que haya podido disculparla el gran número de los exámenes y el precioso tiempo que se invertirá en hacer el escrutinio; atendiendo á estas circunstancias es que para los grados infantiles solo se exije una consulta hecha en el acto de anotar la clasificacion; pero en las elementales y superiores la votacion debe hacerse con todas las formalidades indispensables y usadas donde quiera que existan exámenes regulares.

VII. « Terminados los exámenes de
« cada Escuela, el Secretario recabará
« de la Comision Examinadora el cua-
« dro general del exámen y el informe
« que acerca del estado de la Escuela
« debe pasarse; la redaccion de este
« informe queda especialmente encar-
« gada á los miembros de la Comision
« Escolar que hayan presidido los exá-
« menes.—El informe debe pasarse den-
« tro de los diez dias de terminados
« estos.

VIII. « El Presidente de la Comision
« y los miembros que al efecto esta desig-
« ne redactarán el informe general
« que establece el art. 66 del Reglamen-
« to General de Escuelas, cuyo informe
« dede ser presentado dentro de los
« veinte dias de terminados los exáme-
« nes en la seccion y aprobado por
« Comision respectiva antes de elevarl
« al Superior Consejo. »

Tales son, señor Presidente, las medidas adoptadas por esta Comision; muchas otras considera oportunas pero su adopcion seria contraria al Reglamento que no está facultado á reformar, sinó obligada á cumplir.

El Superior Consejo Nacional es el único que podria establecer estas reformas y entre ellas me permito señalar la modificacion necesaria al número de puntos con que se espresa el mérito de los examinados; con cuatro puntos no alcanzan á clasificarse todos los exámenes, no hay suficiente gradacion; en la práctica para suplir esta deficiencia, se emplean las fracciones como clasificaciones intermedias, pero esto, además de ser impropio, orijina dificultades para obtener la clasificacion general, pues se convierte en una suma de números mistos, la que debia ser de enteros.—Someto esta reforma á la deliberacion de ese Superior Consejo.

Saludo al señor Presidente con mi mas distinguida consideracion.

F. Martin y Herrera.
Alberto Mendez.
Secretario.

—

Octubre 2 de 1882

Pase á una Comision compuesta de los Sres. vocales, Sastre y Lamarca, para que estudiando los puntos indicados en la nota precedente, informe á la conveniente brevedad, — y fecho, publíquese.

Zorrilla.
T. S. Osuna.
Ofi. 1°.
Octubre 2 de 1882.

Pasó.

Ofi. 1°.

Documentos judiciales

—

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1882.

Al Sr. Presidente de la Comision Escolar de la Seccion....

He elevado al conocimiento del Consejo la nota de 25 del próximo pasado Agosto, y él ha tenido á bien aprobar el nombramiento del Sr. Lujan para ayudante de la Escuela N° 4, con goce de sueldo desde el dia de su nombramiento.

Al comunicar á vd. lo espuesto, debo tambien hacer presente á nombre del Consejo, que no es á esa Comision á la que corresponde la creacion de un nuevo empleado, pues esta es una facultad de que aquel usa, despues de estar justificada, por informes especiales y por planillas repetidas, la necesidad de un empleado; y muchas veces, á pesar de sobrepasar el número de alumnos del señalado en el reglamento, espera que el hecho se confirme en varios meses.

Todo esto se hace en bien de la educacion misma, ahorrando gastos, y pudiendo asi atender á todos los servicios que ella demanda; lo que no podria hacer si no rodeara de ciertos requisitos y dificultades la sancion de un gasto nuevo.

Dejando llenado el encargo del Consejo que presido, saludo al Sr. Presidente con toda consideracion.

Zorrilla.
Victor M. Molina.
Secretario.

Estadística

—

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1882.

Al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Tengo el honor de adjuntar al señor Presidente un resúmen estadístico de las Escuelas Particulares de la Capital, correspondiente al segundo trimestre del corriente año.

En este trimestre hay un aumento de 5 escuelas, 56 maestros, 1206 alumnos inscritos y 1,038 de asistencia media, comparado con el primero, segun las planillas estadísticas. No figura en dicho resúmen la Escuela Maternal y la de Huérfanas de la Merced; la primera perteneciente al distrito de la Piedad y la otra de la Catedral al Norte, por no haber remitido á esta Direccion los datos estadisticos.

Dios guarde á Vd.

Alberto Thwaites,
Encargado de la Estadística.

Setiembre 26 de 1882.

Públíquese.

Zorrilla.
Victor M. Molina.
Secretario.

RESÚMEN estadístico de las Escuelas Particulares de la Capital por el 2° trimestre de 1882

PARROQUIAS	ESCUELAS	MAESTROS		TOTAL	INSCRITOS		TOTAL	PRESENTES	ESTADÍSTICA INTELECTUAL													Otros ramos
		VARONES	MUJERES		VARONES	MUJERES			LECTURA	CALIGRAFIA	ARITMETICA	LEGUA N'NAL.	GEOGRAFIA	GEOMETRIA	HISTORIA ARGENTINA	CONSTITUCION	FRANCÉS	INGLÉS	TENEDURIA DE LIBROS	RELIJION	MORAL	
Catedral al Norte....	5	10	9	19	87	200	287	263	190	174	180	155	160	105	108	0	138	79	20	205	0	0
San Miguel...... ...	13	70	22	92	1239	508	1747	1557	1658	1622	1576	1346	1188	1004	885	18	820	630	200	1081	191	611
Catedral al Sud......	2	7	4	11	88	56	144	133	144	144	143	107	106	41	49	8	34	63	9	144	0	0
San Telmo..........	11	26	19	45	287	258	545	437	530	457	458	410	426	122	240	45	211	127	26	473	0	54
La Piedad..........	11	39	22	61	876	411	1287	1164	1234	1209	635	966	670	404	765	206	459	237	131	856	0	0
San Nicolás.........	10	46	14	60	625	376	1001	896	740	818	622	870	806	430	438	80	396	302	68	900	80	80
Concepcion..........	18	25	37	62	732	741	1473	1324	1410	1416	1228	1048	928	456	777	47	180	104	33	1138	0	0
Santa Lucia.........	3	1	2	3	41	56	97	80	90	88	67	72	40	63	32	0	0	0	0	97	0	0
Pilar	7	12	4	16	500	127	627	546	610	613	565	451	380	205	129	30	30	37	31	152	0	91
Socorro......	4	8	6	14	124	169	293	263	293	275	248	250	127	100	100	0	138	30	0	194	0	0
Monserrat	10	30	20	50	502	517	1019	915	1017	995	999	905	885	583	741	60	600	190	135	975	0	0
San Cristobal........	4	4	14	18	216	262	478	438	469	478	417	249	270	250	213	40	55	0	0	448	0	0
San Juan Evangelista.	5	4	5	9	298	275	573	498	555	550	395	346	321	386	336	0	6	0	19	221	0	0
Balvanera	14	35	9	44	747	259	1006	803	1000	980	651	823	763	618	649	108	455	313	131	886	59	185
	117	317	187	504	6362	4215	10577	9317	9940	9819	8484	7998	7070	4767	5462	642	3522	2112	803	7770	330	1021

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Toma de razon de las Solicitudes de Subvencion Nacional, Provincia de Salta

PRIMER CUATRIMESTRE—1882

FECHA de entrada	Número de escuelas	Preceptores: Varones	Preceptores: Mujeres	Total de Preceptores	Inscripcion — Alumnos: Varones	Inscripcion — Alumnos: Mujeres	Asistencia	Sueldo por: Enero	Sueldo por: Febrero	Sueldo por: Marzo	Sueldo por: Abril	Importe pedido	UBICACION DE LAS ESCUELAS	COSTO de CADA MAESTRO por el CUATRIMESTRE $	COSTO DE CADA NIÑO por inscripcion POR EL CUATRIMESTRE $	COSTO DE CADA NIÑO por asistencia POR EL CUATRIMESTRE $
1882—Julio 31...	15	15	22	37	1002	619	1365	1335	1335	1315	1365	5350	Ciudad........	144 59	3 30	3 91
	1	1	—	1	54	—	40	30	30	—	—	60	Aibal................	60 00	1 11	1 50
	1	—	1	1	22	19	41	45	45	45	45	180	La Cruz..............	180 00	4 39	4 39
	1	—	1	1	16	29	45	40	40	40	40	160	Andú...........	160 00	3 55	3 55
	2	1	1	2	63	81	133	105	105	105	105	420	Cafayate...............	210 00	2 91	3 15
	1	1	—	1	49	17	36	60	60	60	60	240	Caldera	240 00	3 63	6 66
	2	1	1	2	109	—	93	35	35	87	87	244	Campo-Santo	122 00	2 23	2 48
	1	—	1	1	21	19	33	35	35	35	35	140	Cobos..................	140 00	3 50	4 24
	4	2	2	4	198	64	255	155	155	120	120	550	Cachí..................	137 50	2 09	2 15
	2	1	1	2	49	36	76	105	105	45	45	300	Chicoana	150 00	3 52	3 81
	4	2	2	4	173	97	264	165	165	165	165	660	Corrillos...............	165 00	2 44	2 50
	1	1	—	1	57	—	45	40	40	40	40	160	Guachipas....	160 00	2 80	3 55
	3	4	1	3	60	22	64	60	60	40	40	200	Iruya...................	66 66	2 41	3 12
	5	1	1	5	221	15	226	170	170	105	105	550	Molinos	110 00	2 33	2 43
	2	3	1	2	41	20	61	75	75	35	35	220	San Cárlos	110 00	3 60	3 60
	3	—	—	3	87	34	115	40	40	90	90	260	San José de Metan....	86 66	2 14	2 26
	2	2	2	2	29	97	115	80	80	80	80	320	Orán	160 00	2 53	2 78
	4	1	2	4	116	89	205	170	170	125	125	590	Rosario de la Fronta ..	147 50	2 87	2 87
	2	2	1	2	53	42	97	90	90	90	90	360	Idem de la Lerma......	180 00	3 60	3 60
	2	1	1	3	116	24	130	110	110	70	70	360	[illegible] Viña..............	120 00	2 57	2 76
	1	—	—	1	24	7	31	40	40	40	40	160	Rivadavia...............	160 00	5 16	5 16
Sumas....	59	41	41	82	2562	1331	3475	2985	2985	2732	2782	11484		145 47 Término medio	2 98 Térm. med.	3 35 Térm. med.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Toma de razon de las Solicitudes de Subvencion Nacional, Provincia de Catamarca 1er cuatrimestre - 1882

FECHA de entrada	Número de escuelas	Preceptores: Varones	Preceptores: Mujeres	Total de preceptores	Inscripcion — Alumnos: Varones	Inscripcion — Alumnos: Mujeres	Asistencia	Sueldo por: Enero	Sueldo por: Febrero	Sueldo por: Marzo	Sueldo por: Abril	Importe pedido	UBICACION de las ESCUELAS	Costo de cada maestro por el cuatrimestre $	Costo de cada niño por inscripcion por el cuatrimestre $	Costo de cada niño por asistencia por el cuatrimestre $
1882—Agosto 31.	4	1	4	5	50	159	205	175	175	180 —	180 —	710 —	La Capital..........	142 00	3 39	3 46
	3	3	1	4	220	—	211	72	72	76 —	111 21	331 21	Valle Viejo........	82 80	1 50	1 56
	1	1	—	1	56	—	56	30	30	30 —	30 —	120 —	Piedra Blanca......	120 00	2 14	2 14
	7	8	4	12	247	142	247	264	246	280 —	280 —	1070 —	Andalgalá	89 16	2 75	2 80
	2	2	2	4	124	62	124	75	75	77 50	90 —	317 50	Santa Maria... ...	79 37	1 70	1 93
	1	2	—	2	160	—	160	60	60	60 —	60 —	240 —	Belen	120 00	1 50	1 50
	1	1	—	1	81	—	81	35	35	35 —	35 —	140 —	Londres.......... .	104 00	1 72	1 72
	3	4	1	5	145	62	206	130	130	150 —	110 —	520 —	Tinogasta...........	104 00	2 51	2 52
	3	2	1	3	71	19	90	75	75	75 —	75 —	300 —	Capayan...........	100 00	3 33	3 38
	2	1	1	2	—	34	33	—	—	47 50	65 —	112 50	Ancasti.....	56 25	3 30	3 40
	3	2	1	3	56	14	70	105	105	105 —	105 —	420 —	La Paz.............	140 00	6 00	6 00
	4	4	—	4	181	44	218	125	125	150 —	150 —	560 —	Santa Rosa.........	137 50	2 44	2 52
	1	1	—	1	46	—	46	52	52	52 —	52 —	208 —	Alto...............	208 00	4 52	4 52
	3	3	2	5	263	107	113	85	85	65 —	65 —	300 —	San José	60 00	0 88	0 95
	2	2	—	2	51	—	51	—	—	50 —	50 —	100 —	Vilismano..	50 00	1 96	1 96
Sumas.	40	37	17	54	1721	648	2286	1288	1265	1408 —	1458 21	5430 21		108 60 Término medio	2 64 Térm. med.	2 68 Térm. med.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Toma de razon de Solicitudes de la Subvencion Nacional, Provincia de Entre Rios

PRIMER TRIMESTRE

FECHA DE entrada	NÚMERO DE ESCUELAS	PRECEPTORES VARONES	PRECEPTORES MUJERES	TOTAL DE PRECEPTORES	INSCRIPCION — Alumnos VARONES	INSCRIPCION — Alumnos MUJERES	Asistencia	Sueldo por ENERO	Sueldo por FEBRERO	Sueldo por MARZO	Sueldo por ABRIL	Importe pedido	UBICACION DE LAS Escuelas	COSTO DE CADA MAESTRO por el Cuatrimestre $	COSTO DE CADA NIÑO por inscripcion POR EL Cuatrimestre $	COSTO DE CADA NIÑO por asistencia POR EL Cuatrimestre $
1882-Setiembre 5	8	9	9	18	433	231	664	596	634 —	880 66	844 —	2954 66	Concep, del Uruguay	164 14	4 44	4 44
	10	8	9	17	225	261	459	656	641 60	585 76	624 50	2507 86	Colon	147 52	5 15	5 46
	5	6	5	11	242	158	379	384	384 —	434 —	434 —	1636 —	Concordia..........	148 72	4 09	4 31
	4	5	3	8	244	100	284	352	352 —	354 —	315 —	1373 —	Gualeguaychú	171 62	3 99	4 83
	8	9	3	12	191	67	258	416	344 —	336 —	333 —	1429 —	Gualeguay	119 08	5 53	5 53
	4	5	3	8	117	72	187	360	360 —	304 —	344 —	1368 —	Victoria	171 00	7 23	7 31
	2	3	2	5	98	67	165	166	166 —	197 —	197 —	726 —	Nogoyá.....	145 20	4 40	4 40
	5	6	3	9	204	69	258	376	376 —	391 —	391 —	1534 —	Paraná	170 44	5 61	5 94
	4	6	3	9	159	130	283	416	416 —	412 —	412 —	1656 —	La Paz.............	184 00	5 73	5 85
	4	4	2	6	131	32	153	216	216 —	216 —	216 —	864 —	Villaguay	144 00	5 30	5 64
	2	2	2	4	45	61	103	80	136 —	80 —	80 —	376 —	Diamante	94 00	5 54	3 65
	2	2	3	5	66	53	119	168	168 —	88 —	88 —	512 —	Rosario—Tala......	102 40	4 30	4 30
Sumas......	58	65	47	112	2155	1301	3312	4186	4193 60	4278 42	4278 50	16936 52		146 84 Térm. med.	4 94 Térm. med.	5 13 Tèrm. med.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Toma de razon de Solicitudes de la Subvencion Nacional, Provincia de San Juan—Primer Trimestre

Fecha DE ENTRADA	NÚMERO DE ESCUELAS	PRECEPTORES		TOTAL DE PRECEPTORES	INSCRIPCION — Alumnos		ASISTENCIA	Sueldo por			IMPORTE PEDIDO	Ubicacion DE LAS ESCUELAS	COSTO de CADA MAESTRO POR EL trimestre $	COSTO DE CADA NIÑO por inscripcion POR EL Cuatrimestre $	CASTO DE CADA NIÑO por asistencia POR EL Cuatrimestre $
		VARONES	MUJERES		VARONES	MUJERES		ENERO	FEBRERO	MARZO					
1882—Agosto 25.	5	7	11	18	399	304	639	383 —	383 —	383 —	1149 ..	Capital.......... ..	63 83	1 63	1 79
1er Trimestre	3	3	6	9	127	110	185	151 —	151 —	151 —	453 ..	Desamparados........	50 33	1 91	2 44
	5	5	11	16	225	426	471	247 —	247 —	247 —	741 ..	Concepcion	46 31	1 13	1 57
	4	3	6	9	107	82	172	155 —	155 —	155 —	465 ..	Santa Lucia..........	51 66	2 46	2 70
	2	4	3	7	97	88	185	112 --	112 —	112 —	336 ..	Trinidad.............	48 00	1 81	1 81
	2	2	2	4	66	48	113	76 —	76 —	76 —	228 ..	Pocito	57 00	2 00	2 15
	3	3	4	7	84	71	141	108 —	108 —	108 —	324 ..	Albardon.............	46 28	2 09	2 29
	3	2	4	6	98	67	165	106 —	106 —	106 —	318 .	Angaco-Norte	51 33	1 92	1 92
	3	2	4	6	80	36	85	112 —	112 —	112 —	336 ..	Angaco-Sud..........	56 00	2 88	3 83
	2	1	4	5	27	50	56	76 —	76 —	76 —	228 ..	Caucete...	45 60	2 96	4 07
	2	2	2	4	103	68	94	65 —	65 —	65 —	195 ..	Valle-Fertil.........	48 75	1 13	2 07
	9	7	16	23	330	257	570	340 96	340 96	340 96	1022 88	Jachal...............	44 47	1 74	1 79
Sumas......	43	41	73	114	1743	1607	2876	1931 96	1931 96	1931 96	5795 88		50 79 Término medio	1 96 Térm. med.	2 37 Térm. medio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Toma de razon de Solicitudes de la subvencion Nacional, Provincia de San Juan—Segundo Trimestre

Fecha DE ENTRADA	NUMERO DE ESCUELAS	PRECEPTORES VARONES	PRECEPTORES MUJERES	TOTAL DE PRECEPTORES	INSCRIPCION — Alumnos VARONES	INSCRIPCION — Alumnos MUJERES	ASISTENCIA	Sueldo por ABRIL	Sueldo por MAYO	Sueldo por JUNIO	IMPORTE PEDIDO	Ubicacion DE LAS ESCUELAS	COSTO de CADA MAESTRO POR EL trimestre $	COSTO DE CADA NIÑO por inscripcion POR EL Cuatrimestre $	COSTO DE CADA NIÑO por asistencio POR EL Cuatrimestre $
1882—Sbre. 16.. 2º Trimestre	6	7	12	19	558	487	773	398 —	398 —	398 —	1194 ..	Capital................	62 84	1 14	1 54
	3	3	6	9	221	157	267	151 —	151 —	151 —	453 ..	Desamparados........	50 33	1 19	1 69
	1	—	1	1	29	27	56	25 —	25 —	25 —	75 ..	Calingasta............	75 00	1 33	1 33
	5	4	11	15	315	497	727	247 —	247 —	247 —	741 ..	Concepcion	49 40	0 91	1 01
	4	3	6	9	156	118	245	155 —	155 —	155 —	465 ..	Santa Lucia...........	51 66	1 69	1 89
	2	4	3	7	176	162	338	111 55	111 55	111 55	334 65	Trinidad..............	47 80	0 99	0 99
	4	2	4	6	186	87	199	112 88	112 88	112 88	338 64	Pocito................	56 44	1 23	1 70
	3	3	4	7	124	105	224	93 —	93 —	93 —	279 ..	Albardon..............	39 85	1 21	1 24
	3	2	4	6	123	82	205	126 —	126 —	126 —	378 ..	Angaco-Norte.........	63 00	1 84	1 84
	2	—	4	4	77	62	121	66 —	66 —	66 —	198 ..	Angaco-Sud..........	49 50	1 41	1 63
	3	3	4	7	130	103	196	122 —	122 —	122 —	366 ..	Caucete..............	52 28	1 57	1 86
	3	2	2	4	114	93	192	65 —	65 —	65 —	195 ..	Valle-Fertil..........	48 75	0 94	1 01
	9	7	15	22	161	339	745	355 11	335 11	335 11	1005 33	Jáchal................	45 69	1 25	1 34
Sumas....	47	40	76	116	2670	2319	4288	2007 54	2007 54	2007 54	6022 62		53 27 Término medio	1 28 Térm. med.	1 46 Térm. med.

CONGRESO PEDAGOGICO

Continuacion—Véase el número 14

El artículo que se ha leido, sancionado por el Congreso, establece una cosa que no es idéntica á lo que yo propongo. Establece únicamente que debe haber rentas propias, patrimonio inviolable, para las escuelas, pero no dice que el poder político no debe gobernar ese patrimonio; y yo quiero como primera declaracion de este segundo artículo, lo que surge del primero: que el poder político no viole jamás ese depósito que constituye el patrimonio de las escuelas, que sea administrado por personas completamente agenas á tal poder, porque es la única manera que yo encuentro para asegurar la existencia de la escuela, asegurando tambien el bienestar del maestro.

Decia, que no me esplico porqué la Comision ha suprimido las primeras palabras del proyecto. Yo proponia como primera declaracion al artículo que discutimos, «que las escuelas comunes tengan sus rentas propias, administradas por autoridades propias, de manera que las independice de la accion de la autoridad política de los Estados.» En el inciso 1° de este artículo ha habido una confusion en la interpretacion que creo es pertinente que los mismos miembros de la Comision, que lo entienden como yo, lo aclaren, simplemente en cuanto á su significado técnico.

Dice el artículo: «que en los Estados confederados y las Provincias ó Estados que las forman, ó en los Estados regidos por constituciones unitarias, la administracion de las escuelas públicas de su respectiva dependencia sea desempeñada», etc.

¿Qué se entiende por estas primeras palabras «en los Estados confederados»? ¿Se ha querido crear la inspeccion general de escuelas nacionales como proponia el señor Groussac? Entonces la combato, porque la creo mala, porque creo que es perjudicial para el desarrollo de la educacion comun; y creo aun más: creo que es violatorio de la Constitucion Argentina.

No creo que pueda haber una direccion general de instruccion primaria en la República Argentina, cuya accion pueda irradiar desde la Capital, desde Buenos Aires hasta Jujuy por un lado, hasta Mendoza por el otro. Creo que seria ineficaz, á mas de ser inconstitucional como institucion

Yo creo que cuando se dice que en los Estados confederados habrá una direccion de educacion, querrá dársele las funciones que tiene por la ley nacional de educacion primaria: distribuir las subvenciones, vigilar la inversion de ellas, si se quiere hasta intervenir amistosamente en los Consejos de provincia ó municipales indicándoles las necesidades de cada escuela, aumentando ó disminuyendo la subvencion, pero de ninguna manera dándole la administracion absoluta en las escuelas comunes establecidas con las rentas municipales ó particulares de cada Estado.

Si fuese esa la interpretacion del artículo, repito, señor Presidente, que me veria en la necesidad de pedir que se vote por partes, para votar contra las palabras «estados confederados», porque no reconozco ni la ventaja, ni la pertinencia, ni la constitucionalidad de un consejo general de educacion.

El inciso 2°, que aparece con la letra *a*, del art. 1°, dice que la administracion de las escuelas públicas será desempeñada «por una direccion *colegiada* ó *unipersonal*.»

Estas dos palabras han sido agregadas por la Comision al proyecto primitivo. Como el Congreso vé, se escluyen.

Si nos hemos congregado para dar la mejor opinion sobre pedagogía, no podemos lanzar la discusion fuera del Congreso; no podemos lanzar en un mismo artículo dos ideas que se escluyen completamente. ¿Cuál es mejor, la direccion colegiada ó la direccion unipersonal? Resuélvalo el Congreso. No podemos consignar en un artículo dos cosas distintas, no podemos decir blanco y negro, puesto que son capital y radicalmente distintas.

Yo creo mas, señor Presidente: que el artículo no ha sido bastante claro, puesto que ha podido conciliar las opiniones en la forma que nos indicaba el Sr. Alió y apoyó el Sr. Antelo: la direccion unipersonal asesorada por un consejo consultivo, colegiado, haciendo reposar la responsabilidad esclusivamente en un individuo, porque es necesario y conveniente buscar responsabilidad directa, pero no debe lanzarse esta discusion: habrá una direccion que puede ser colegiada ó unipersonal. El Congreso debe tener una opinion, no dos sobre el mismo punto.

¿Cuál es la que debemos aceptar?

No sé si el Congreso, que ya con razon empieza á sentir cansancio é impaciencia, me permitirá dar la razon por la cual no soy partidario de la direccion unipersonal.

La direccion unipersonal en la forma en que existe en algunos estados de la Union Americana, en la forma que entiende el Sr. Sarmiento la superintendencia, tiene todos los peligros é inconvenientes del error, siempre mas posible y de la arbitrariedad siempre é invariablemente mas segura en uno que en varios. Dadas las facul-

tades que va á tener este director general de educacion, sin dependencia de los poderes políticos, como yo lo quiero, con responsabilidad esclusiva ante mandatarios educacionistas. ¿Es conveniente establecerlo en esta forma unipersonal? Yo creo que nó. Creo que el ejemplo mismo que citaba el Sr. Alió en su brillante disertacion, nos lo prueba. El decia que habia tomado la organizacion de este consejo de la Inglaterra, que como país político es el que considera mejor constituido.

Y yo le digo, que tambien soy partidario del sistema inglés, donde el gobierno político lo ejerce, el Parlamento formado por el monarca, la Iglesia, la Cámara de los Lores y la de los Comunes, es decir, bajo la palabra «Parlamento» hay una inmensa colectividad que reune todo el poder de la Inglaterra, y que segun la frase de Blacstone, puede hacer todo, ménos de un hombre una mujer.

Entónces yo decia: si aceptamos la conveniencia de un consejo general de educacion, colegiado, en el cual las responsabilidades vayan sucediéndose, pero que exista un verdadero sistema de responsabilidad y en el cual toda la direccion no vaya á una sola mano, no entreguemos á un hombre el medio de hacerse déspota, porque, señores, es una inclinacion de la naturaleza humana, abusar del poder una vez que se ejerce.

Yo soy partidario de que haya una cabeza que dirija. El mismo sistema político de la Suiza, donde el Ejecutivo es colegiado, tiene un Presidente. ¿Es más que los demás? Nó: ejecuta, cuidando de interpretar bien, porque de esa ejecucion nace su responsabilidad.

Establezcamos algo análogo en la Direccion General, pero no lancemos una frase indeterminada: «una direccion colegiada ó unipersonal». De la unipersonal voto en contra, porque la creo mala; de la colegiada voto en contra, porque no dice nada, no dá una idea clara de lo que pretende el Congreso.

En el primitivo proyecto (paso por alto los artículos con que estoy de acuerdo) yo habia redactado un artículo, modificado despues por los amigos ccon quienes estudiamos este asunto que establecia esta prescripcion: La inspeccion de las escuelas debe ejercerse por personas del grémio de maestro. Es decir, establecía el ascenso como medio de obtener buenos inspectores.

No era simplemente buscando mejorar la condicion actual del maestro que proponía eso; era por razones especiales, porque el inspector tiene que saber tanto ó mas que el maestro, tiene que llevarle las lecciones de su propia esperiencia, tiene que examinar al maestro antes de examinar al niño, tiene que desempeñar allí la funcion que habría ejercido el poder superior, el consejo general, visitando la escuela. Para esto, no bastaria que el inspector fuera un hombre ilustrado, lleno de talento, que se hubiera preocupado de leer mucho sobre pedagogía: sería indispensable que tuviese la práctica de la enseñanza, y para esto es necesario que sea maestros.

Hábiles inspectores seccionales y permanentes son las palabras del artículo: yo lo creo mas hábil en su redaccion, que en su inteligencia. Sí; bajo las palabras *hábiles inspectores*, yo sé que se me vá á decir que caben los maestros; pero yo quiero que no quepan otros sino los maestros, aunque sean hombres de vastísima ilustracion, de gran talento, maestros en la Universidad: el doctor Goyena, presente aquí, con todas estas condiciones, no debe, no puede ser inspector de las escuelas.

Entónces, señor Presidente, yo pediria desde luego, porque no tengo derecho á usar de la palabra otra vez, que si fuera apoyado en el inciso 1° al votar este artículo lo tomara en consideracion la asamblea; y que los incisos que he impugnado ó apoyado se votáran separadamente, tal como los propone la comision primero, y con las modificaciones que se presentaren en el momento de la votacion, despues.

He dicho.

(*Aplausos.*)

Señor Maldonado—Pido la palabra.

Tengo la conciencia de que mis palabras las recibirá esta asamblea como el que ha oido una orquesta en todos los tonos y siente un instrumento aislado. Pero me dicen que hable! que hable!

(El Presidente concede la palabra al orador que ocupa la tribuna).

....Y esto lo pienso no solamente de mí sinó de cualquiera que tome la palabra despues de haber escuchado el ruido de este torrente de palabras, muy elocuentes si se quiere, pero muchas.

Y desde que piso el plano de esta tribuna me hallo como el que pisa un terreno que tiembla bajo sus piés: estoy temiendo que á cada paso se me diga:—señor, vd. sale de la cuestion. Yo, que no he sido jamás diputado, que pocas veces he ido á la Cámara, veo que cuando han hablado ciertos oradores, les ha interrumpido el que ha querido, y cuando un señor maestro de escuela hizo una observacion, le dijeron que no tenia derecho porque *la educacion le enseña á vd....*

Pero no temo esto, porque veo que el carril de la discusion ha pasado tantas y tantas veces, que encuentro borrado el riel, y no seria estraño que el carro de mi inteligencia se aparte de él y se descarrile tambien. (*Risas y aplausos*) y lo que han perdonado en otros me perdonarán á mí.

Yo no voy á tratar del pensamiento en general de la Comision, porque ya digo, sería cansar al público, pero como he pedido la palabra y los tópicos están gastados voy á ocuparme de las atribuciones que han conferido al inspector.

Uno de los señores que me ha precedido en la palabra, dijo: la escuela es el maestro; debemos rodearle de todo el prestijio posible. Y esto está en la conciencia de todo hombre que comprende la mision del profesor. Pero, en seguida se decia: La mision del inspector será esta: visitará frecuentemente las escuelas; cuando en la primer inspeccion observa que el maestro no sabe cumplir bien su deber respecto á la enseñanza, le dará una leccion teórica; en la segunda inspeccion, si vé que no ha comprendido la primera leccion le dá una segunda toma de la misma medicina. (*Risas*) y á la tercera, si no ha comprendido las dos teóricas, se apodera de los niños y les dá una leccion para que el profesor aprenda prácticamente.

Si se hiciera esto, suprimiríamos la escuela; que eduque el padre, porque el maestro bajo el techo de la escuela, es como el capitan de un buque de guerra en alta mar. Si queremos dar prestijio á la palabra del maestro para el niño, ella debe ser inviolable, debe ser como la de un inspirado de Dios.

Que las observaciones al maestro, que la inspeccion se le haga entonces, donde el niño no comprenda que el inspector tiene una autoridad superior sobre el maestro. Y esto es muy fácil conseguirlo.

Hay otra cosa.... pero ¿no están fastidiados?

(*Nó! Nó!*)

No basta decir *hábiles inspectores* como ha dicho el señor Varela, es necesario que el inspector sea maestro. Tal vez los inspectores en condiciones de *hábiles*, estén en peores condiciones que el preceptor, si no han ocupado esos puestos por sus merecimientos en la enseñanza.

Tienen la mision de enseñar al preceptor, y demostraré con un ejemplo la necesidad de que lo hayan sido ellos tambien.

Nada tiene mas influencia—y apelo á la conciencia de todos—en el órden de la vida social, que el dinero. Yo me encuentro pobre, en circunstancias apuradas, y viene uno de los señores, que no son mis amigos, y me dice: Sé que está vd. en desgracia, necesita dinero, tome vd; y me dá una bolsa. Yo le contestaria: Lléveselo á....su mamita! (*Risas*). Pero si viene uno de esos hombres de alma noble y, salvando la dignidad de la desgracia me dice: Mi amigo, sé que está vd. en desgracia; como hombre que puedo encontrarme en la misma situacion, vengo á tenderle una mano de amigo: ¿quiere aceptarla? Le diría: Acepto con todo el alma! Y si no tomaba la bolsa tomaria la mano. ¿Es verdad?

(*Cierto! cierto!*)

Luego, si esto sucede con el dinero, que tanta influencia tiene en la vida social, ¿qué seria para el que tiene la mision de enseñar, que venga un inspector, quizá profano, y le diga delante de sus niños: vd. no sabe enseñar!

No puede ser.

El maestro en la escuela—tómense mis palabras como se quiera—tiene que ser omnipotente para sus niños

Si el inspector al hacer su visita encuentra algo que falta, debe ponerlo, teniendo cuidado de que el niño no se aperciba de ello, y salvando la dignidad del hombre sobretodo, porque se requiere mucho tino para enseñar á quien debe enseñar, porque es de la humanidad....todos tenemos nuestro amor propio.....

Esto se salva con lo que ya se ha dicho en alguna parte del proyecto: que el inspector dé conferencias á los maestros de su jurisdiccion. Así, en el cámbio de ideas, se conocerá si el inspector sabe mas que los maestros.... ó si puede aprender algo de ellos.

No quiero cansar á este auditorio: me han obligado á decir, y he dicho, lo que he creido conveniente.

(*Prolongados aplausos.*)

A mocion del señor Antelo se levanta la sesion, quedando como órden del dia para la próxima la continuacion del debate.

Son las cinco y media p. m.

8a Sesion ordinaria del 19 de Abril de 1882

PRESIDENCIA DEL DR. LEGUIZAMON

SUMARIO—Aceptacion de nuevos congresales—Discurso del Dr. D. Cárlos Ma. Ramirez fundando un proyecto de eliminacion de todo debate sobre enseñanza laica ó religiosa — Aprobacion del pro-

yecto — Se nombra Vice-Presidente Honorario del Congreso al señor Baron de Macahubas—*Orden del dia.* Continuacion del debate pendiente—Discursos de los señores Berra, Groussac, Alió, Lamarca y Cubillas—Se resuelve que el asunto vuelva á Comision — Esta renuncia entónces, su cometido—Se reconsidera y rechaza la mocion — Se resuelve votar los puntos concretos del proyecto — Aprobacion de algunos.

En Buenos Aires, á diez y nueve de Abril de 1882, reunidos en el salon de conferencias de la Esposicion Continental, los señores congresales, el señor Presidente declara abierta la sesion.

Despues de leerse, aprobarse y firmarse el acta de la anterior, se procede á dar cuenta de los asuntos entrados:

—La Legacion de los Estados Unidos inviste con el carácter de delegado al Congreso, al señor D. Jorge Ryan.

—La Municipalidad de Marcos Paz encomienda igual mision al Doctor Don Roque Saenz Peña.

—El Consejo de Educacion de Chivilcoy al Dr. D. Juan Golfarini.

—La Municipalidad del Bragado, al Dr. D. José Maria Ramos Mejía.

—El Gobernador de Santiago confirma por medio de una nota, el nombramiento del señor Canónigo Piñero, como delegado por ese Gobierno, anunciando anteriormente en un telégrama.

—El Dr. D. Gregorio Uriarte solicita su incorporacion al Congreso, mientras se subsanan las deficiencias de forma halladas en sus credenciales.

(Todas estas notas reciben el asentimiento del Congreso.)

Acto contínuo, obtiene la palabra y ocupa la tribuna.

El Dr. Ramirez—Hé pedido la palabra señor Presidente, para fundar muy brevemente, en nombre de numerosos compañeros, un proyecto de resolucion relativo á ciertas cuestiones que todavia no están á la órden del dia, que no figuran en nuestros debates ostensibles, pero que preocupan á todos los ánimos desde la inauguracion del Congreso, y flotan por decirlo así, como una nube preñada de malos presajios, en la atmósfera de nuestras simpáticas tareas.

Me refiero, señores, á la cuestion de enseñanza laica ó de enseñanza religiosa, que se haya inscrita en nuestro programa de discusion, y que puede surgir de un momento á otro, siguiendo el órden establecido en nuestro propio Reglamento.

Acerca de esas cuestiones tenemos convicciones muy firmes los autores del proyecto, opiniones radicales, y, si el debate llegara desgraciadamente á producirse, no dejaríamos de ser fieles á los principios de nuestra bandera, que es la enseñanza laica.

Pero, arriba de nuestros compromisos de opiniones sobre determinada materia del programa, sentimos el deber, de coabyuvar, por todos los medios posibles, al éxito de los trabajos generales del Congreso; y en el momento actual toda esperanza de éxito seria por lo ménos problemática, si esta asamblea no alejase de su seno el gérmen de perturbacion y de conflicto, cuyos primeros estremecimientos comenzamos á sentir.

Nosotros no creemos que la cuestion de enseñanza laica ó de enseñanza religiosa, sea agena á la naturaleza y mision de un Congreso Pedagógico; pero reconocemos un hecho que se sobrepone á toda consideracion abstracta.

Esta cuestion, cuya sola enunciacion ha logrado conmover profundamente al Congreso, empaña la serenidad de sus debates, disemina sus fuerzas intelectuales y puede llegar á poner en peligro su existencia misma.

Y bien, señores! Recordemos que este es el primer Congreso Pedagógico que celebra en América; de su buena suerte depende tal vez en el porvenir la formacion de otros Congresos, de igual ó análogo carácter. Empecemos á imitar á la Europa en estos hermosos concilios de la civilizacion moderna.

El Gobierno de la Nacion Argentina se muestra orgulloso de su progresista iniciativa; y nosotros, los que hemos tenido el honor de recibir la investidura necesaria para realizarla, debemos sacrificar en obsequio de la gran idea nuestras impacientes reformas y nuestras exaltaciones dogmáticas.

(*Muy bien! Muy bien!*)

En nombre de tan altos intereses, sometemos al Congreso el siguiente proyecto de resolucion.

Señores! Esta es nuestra bandera de parlamento.

La política, con sus pasiones bravías, nos aisla y nos divide ya en nuestras sociedades embrionarias, esterilizando la accion fuerzas que tendrian aplicacion fecunda en tantas esferas neutrales de la actividad humana.

Mientras ese mal subsista, no propendamos á agravarlo y á complicarlo con el acerbo antagonismo de las cuestiones religiosas!

Restablezcamos la paz y la concordia en nuestras filas.

Entremos con el ánimo despreocupado y tranquilo á estar nuestras cuestiones que solo pueden encontrarnos unidos por el anhelo comun de dar ilustracion y acierto á las decisiones del Congreso!

He dicho.

(Aplausos prolongados y entusiastas saludan al orador, tanto en las bancas del Congreso, como en las del público.)

Se dá lectura del siguiente proyecto de esclusion:

El Congreso declara eliminada de sus debates la cuestion de la enseñanza laica y de la enseñanza religiosa, asi como cualesquiera otras que tengan igual significado y alcance.

Buenos Aires, Abril 19 de 1882.

Cárlos Maria Ramirez—Francisco Romay Cárlos M. Urien—Julio de la Mota—E.M. de Santa Olalla—José Agustin Escudero—Cárlos M. de Pena—Jacobo A. Varela—Melchor Otamendi—P. Beracochea—Delfin Gijena Telémaco Susini — José M. Torres F. A. Berra—Agustin M. Alió — A. Diana—Emilio Romero — Benigno T. Martinez—Francisco Alsina.

El Sr. Presidente —Se votará el proyecto que se ha leído.

El Sr. Igarzabal — (Poniéndose de pié.) Propongo que se vote por aclamacion!

—Los miembros del Congreso se ponen de pié, prorrumpiendo en voces de ¡Apoyado! ¡Aprobado! quedando en consecuencia aceptado el proyecto.

Restableciendo un tanto el silencio, se pone de pié.

El Sr. Antelo—Señor Secretario; sírvase hacer constar mi voto en contra.

Yo no creo que en países libres, la tranquila resolucion de estas cuestiones, pueda suscitar tempestades.

Sr. Presidente—Está en su derecho el señor Congresal para hacer este pedido. Se hará constar.

—Acto continuo el señor Congresal Beracochea, felicitándose, de paso, por la resolucion anterior, «de verdadera concordia, por cuanto viene á conciliar las opiniones estremas, sin resolverlas,» hace notar que se encuentra por primera vez en el seno de los hombres mas distinguidos de la América del Sud en materias pedagógicas.

Nombra al señor Delegado del Brasil, D. [illegible]tilio César Borges, Baron de Macahubas, «cuyas obras en materia pedagógica, son recibidas por todos los sabios del mundo con profundo respeto;» y propone que se designe para Vice-Presidente Honorario del Congreso.

—El Congreso recibe con signos manifiestos de aprobacion esta proposicion, y el señor Presidente, haciéndose intérprete del sentimiento, invita á ocupar un asiento en la mesa al Sr. Baron Macahubas, el cual es saludado con aplausos por los miembros del Congreso.

El Sr. Baron de Macahubas, emocionado se dirige al Congreso en los siguientes términos:

Agradezco conmovido la honra inesperada que me acaba de conferir el Congreso, viendo en ella, no una consideracion á mis merecimientos, sinó una prueba que sinceramente aprecio, de los sentimientos de benevolencia y simpatía de los pueblos sud-americanos para con el Brasil, mi cara patria, para con su Gobierno y sobre todo para con el sábio Principe que felizmente rige sus destinos.

Por mi parte, debo declarar que mi presencia en el Congreso Pedagógico de Buenos Aires, deba igualmente ser interpretada por idénticos sentimientos de parte del Brasil para con las naciones hermanas del Continente Americano, cuyos lazos de amistad el pueblo brasilero desea estrechar cada vez mas.»

Sr. Presidente—Entraremos á la órden del dia.

Continúa la discusion pendiente sobre el dictámen de la Comision encargada del estudio de los proyectos presentados sobre el tema del Sr. Groussac.

Solicita la palabra y pasa á la tribuna el—

Sr. Berra—No vengo á pronunciar un discurso, sinó á esplicar con dos palabras la verdadera significacion del art. 1° que se discute, y á rectificar algunas interpretaciones que han hecho en el dia de ayer, deseoso de que el debate no continúe sobre una base inexacta, que lo haria completamente estéril.

Durante la discusion de ayer, se pensó, por uno de nuestros compañeros de tareas, que el artículo 1° tendia á contrariar las instituciones federales de la República Argentina, creyéndose que el Concejo ó la Direccion de instruccion pública, tendria jurisdiccion respecto de las escuelas comunes de todo el pais.

En nombre de la Comision especial que que ha redactado el proyecto, debo manifestar que el artículo no tiene tal alcance, que no debe tomársele con tal inteligencia, y creo tambien que su primer inciso está redactado de manera que si se lee con atencion, desvanécense tales dudas.

Precisamente por salvar las instituciones de cada pais, no solo de la República Argentina, sinó tambien de Bolivia, el Para

guay, el Uruguay, etc., hace el primer inciso una enumeracion de formas de gobierno, sin otro objeto que ese.

El artículo dice: «Que los Estados Confederados, y las provincias ó Estados que los forman, ó en los Estados regidos por constituciones unitarias, la administracion de las escuelas públicas de su respectiva dependencia, sea desempeñada; por una direccion colegiada ó unipersonal, de personas conocedoras de los últimos progresos de la educacion y ciencia escolares, que deberá tener esclusivamente la direccion facultativa y la administracion general de las mencionadas escuelas, etc.

Entiendo que el Gobierno Nacional tiene en la República Argentina escuelas propias, las tiene en Buenos Aires, como las tiene cada provincia. No se coarta ni se limita de ninguna manera la facultad que corresponde á cada Estado en virtud de la Constitucion general del pais, y de su constitucion particular. Todo se ha tratado de conciliar.

Lo que podría discutirse, es si la redaccion es bastante clara para que no deje dudas á este respecto; pero el pensamiento de la Comision es ese.

Al decir la Comision que la direccion debe ser colegiada ó uni-personal, no entiende qué son dos términos contradictorios. Sería contradictorio si dijese: *colegiada y unipersonal;* pero se comprende que no se ha querido decir tal cosa, pues seria un contrasentido.

Le que importa esta redaccion, es que la Comision ó el Congreso, (si aprueba el proyecto) no se pronuncia respecto del número de personas que han de componer la Direccion General de Escuelas.

La Comision manifestó su preferencia, por el hecho de poner *colegiada*, ántes que *uni-personal;* pero las circunstancias de algunos paisés pueden en tales momentos, que hagan imposible ó inconveniente una direccion colegiada compuesta de personas aptas.

La Comision ha querido preveer un caso, que puede ser escepcional, pero que debe tenerse en cuenta.

Cada pais resolverá qué es lo que mas le conviene; qué es lo que no puede hacer en este sentido.

No son una, ni dos las provincias y los Estados que tienen encomendada la direccion general á una sola persona; podrían citarse los paises mas libres.

Cabe, pues, en lo posible, en las conveniencias particulares de algunos Estados de la Confederacion Argentina, y de fuera de aquí.

Pero esa no es una cuestion capital, no afecta al fondo de las cosas. Lo que importa es la composicion de las comisiones en cuanto á su inteligencia, en cuanto á sus aptitudes; lo esencial es que las personas sean competentes, por cuanto su mision tiene trascendencia con los destinos de la educacion pública.

Eso es lo esencial; eso es lo importante.

Tengo que hacer otra rectificacion. Me parece que me ha entendido mal uno de los señores Congresales, ó que no ha oido lo que yo dije respecto de los informes de escuelas.

Se ha supuesto, tratándose del modo de hacer la inspeccion (que no es una parte del proyecto, y sí un simple pasaje de las palabras que pronuncié en uno de los dias anteriores) se supone, digo, que en mi opinion, y en la de la Comision, el inspector tiene la facultad de ir á la escuela y anunciar á sus alumnos que va á correjir la conducta del maestro.

Yo no he dicho semejante cosa, y me parece que nada puede inducir, á formar tal concepto.

Dije, recuerdo bien, que el inspector debe presentarse al maestro, y aconsejarle el mejor modo de proceder en la enseñanza de cada materia, una vez, dos veces, tres veces, y, si esto no diese resultado, entonces dar una leccion delante del maestro en la escuela.

Se supone que no se puede hacer esto sin comprometer la autoridad del maestro.

En mi concepto, se revela tener una nocion deficiente de lo que es la mision del inspector. He visto mas de una vez dar una leccion de esta clase al maestro, en plena escuela, sin que los niños se aperciban de la intencion que ha tenido el inspector, sin que se aperciba el mismo maestro, porque todo esto es posible.

La mision del inspector no consiste solamente en ir á una escuela, dar una ojeada y retirarse en silencio.

Entre los medios de examinar [illegible] de inspeccionar, de conocer á fondo su estado, está el exámen; y me parece que no es la peor forma de exámen el ponerse á dar una leccion para ver cómo se conducen los niños, á qué grado de desarrollo han llegado sus facultades, cual es la cantidad de conocimientos que han adquirido, y de qué clase son esos conocimientos.

Y bien; dando una leccion así, ó haciendo un exámen de esta manera, es [illegible] el maestro aprende, á la vez que el inspector desempeña sin inconveniente su cometido.

No se aperciben los alumnos de cuál es el propósito del inspector. Ellos lo toman como un acto de inspeccion, pero el maestro esté ó no al cabo de lo que el inspector se

propone, esperimenta los saludables efectos de la leccion.

Me limito á estas esplicaciones, que considero bastantes, tratándose de personas inteligentes como son las que concurren á este acto. No es dudoso, por lo demás, que podría multiplicar los ejemplos, en que de ningun modo se comprometa la autoridad de los maestros, esa autoridad que debe debe respetarse en todos los casos, y en todas las formas.

(*Aplausos*).

Ocupa la tribuna.

El Sr. Groussac—Que parece que la cuestion actual no debe ser considerada por el Congreso como una de tantas que se resuelven con precipitacion.

Esta es una cuestion capital. Puede decirse, sin exageracion, que es la cuestion mas fundamental, y que el modo como se resuelva servirá para fallar sobre la utilidad de este Congreso.

Se trata, nada ménos, que de la organisacion de la educacion comun de la República, es decir, de las condiciones de su existencia misma.

Los diversos proyectos de resolucion que fueron presentados á propósito del tema que me tocó dilucidar, pasaron á una Comision que, en mi parecer, tenia que informar al Congreso acerca de las condiciones aceptables de cada uno de ellos.

Creo, pues, que el papel de la Comision estaba circunscrito, desde luego, á aconsejar al Congreso que aceptara alguna de las [illegible] los proyectos si las habia ad[illegible] [illegible] indicar las causas que las ha[illegible] [illegible] el rechazo á las demas.

[illegible] [illegible]dido que, sin hablarnos ab[illegible] [illegible] ciertos proyectos presenta[illegible] [illegible] [illegible]ular de aquellos que esta[illegible] [illegible] estrechamente ligados con el [illegible] [illegible]ado uno nuevo.

[illegible] [illegible]to, desde luego, tiene el in[illegible] [illegible] de no hacer mencion, y, por [illegible] de dejar ignorantes á las per[illegible] [illegible] hubieran seguido los debates, [illegible] de otros proyectos de reso[illegible]

[illegible] [illegible]bro informante ha fun[illegible] [illegible] de la Comision, y es ese [illegible] voy á impugnar, antes [illegible] [illegible]sion del art. 1°.

[illegible] señor miembro informante [illegible] Congreso internacional, [illegible] sus resoluciones, ó á lo [illegible] refieran á este asunto, de [illegible] internacional: me parece [illegible] [illegible]itirse esta doctrina; es [illegible] me permite un recuerdo [illegible] es un sofisma de los que, [illegible] llaman *fallacia accidenti.*

Porque el Congreso sea internacional no se deduce que todas sus cuestiones deban ser internacionales; seria como si un Congreso de médicos,—como el que hubo en Lóndres,—en que un Congresal hiciera un estudio sobre la fiebre amarilla, indicando las medidas preventivas contra ella, resolviera que en Lóndres y San Petersburgo, donde nunca ha habido ni habrá fiebre amarilla, se tomaran dichas precauciones, haciendo la autoridad respectiva el gasto adecuado.

No son, pues, internacionales las cuestiones que hay que resolver, y esto esplica el carácter vago del proyecto presentado por la Comision: cuando se quiere legislar para todos no se legisla para nadie.

Con mayor fundamento podria aplicarse á un caso particular de legislacion como el actual, lo que ha dicho un hombre de inmenso talento, el señor de Maistre, hablando de las Constituciones, mas ó ménos, en los siguientes términos:

«¿Qué es una Constitucion? Me parece que es la resolucion del problema siguiente: dados el clima, las condiciones de raza, el estado de la industria y civilizacion de un país, cuáles son las leyes que mejor le convienen.»

Con mas razon puede decirse que nuestras resoluciones de carácter tan general y trascendente como la organizacion misma de la enseñanza, no pueden ser resueltos por un solo proyecto que abarque á la vez países unitarios, y *estados confederados y provincias ó estados que los forman*.... lo que hubiera podido suprimirse, y decir solamente en *los Estados*....

Sr. Presidente—Observo al señor Congresal que esta discusion es sobre el artículo en particular.

No haga, pues, discusion general.

Sr. Groussac—Estoy en el preámbulo de mi esposicion. Aquí, en el artículo, se dice *estados confederados*, que son los términos que acabo de pronunciar.

El nudo de la cuestion es este: ¿pueden ó no las provincias argentinas sostener la educacion, sin acudir al Tesoro de la Nacion? Me parece que está resuelto por los diez ó doce años de vida educacional que llevamos.

Dado, pues, el caso que casi todas las provincias necesitan del auxilio de la Nacion para mantener su sistema de educacion comun, se trata entónces de saber, primero, en que forma se ha de dar subvencion; segundo, si la Nacion debe solamente acordar subsidios á las provincias, sin tener derecho de inspeccion en el manejo de esos fondos. Es lo que encuen-

tro absolutamente ausente de la parte del proyecto que debe contenerlo.

Le dice en el primer artículo que la «administracion de las escuelas de sus respectivas dependencias será desempeñada por una direcion colegiada ó unipersonal.» No se menciona aquí si esa direccion será nombrada por la Nacion, por las provincias, ó directamente por el vecindario.

Es la primera deficiencia que encuentro en el proyecto.

La segunda ha sido ya notada por un orador que me precedió en la palabra. Se dice *una direccion colegiada ó unipersonal conocedora de los últimos progresos de la administracion y ciencia escolar.* Estas palabras parecen significar que la educacion puede sufrir transformaciones de gran importancia de un año para otro. Esto no es exacto: los principios pedagógicos que rigen actualmente, son los que están vigentes desde hace muchos años. En su aplicacion, únicamente los procedimientos particulares, han esperimentado algunas mejoras.

Por consiguiente, la direccion no necesita hacer cambios de un año para otro en la manera de administrar las escuelas públicas de la República.

En el inciso 3° encuentro otro defecto. *Por hábiles inspectores seccionales y permanentes*, dice.

Yo desearia que esta palabra *hábiles* fuera reemplazada por otra que indicára, sea el reconocimiento de la competencia por medio de un diploma, sea la forma en que debe darse el exámen.

¿Ante quién debe rendirse éste para obner el título de capacidad? No se menciona tampoco como será la Comision examinadora en estos casos.

Pero estos son detalles que deben desaparecer ante lo fundamental del asunto, que paso á examinar.

Ello está contenido en la mas corta de las proposiciones que he presentado, y que voy á permitirme sostener, con el propósito de que se intercale donde quepa, entre las proposiciones de la Comision. Dice así:

«Considerando: Que si bien la insuficiencia de los erarios provinciales reclama el mantenimiento y aún aumento de las subvenciones con que la Nacion contribuye á la difusion de la educacion comun en que se han distribuido hasta ahora estas subvenciones, no parece apropiada á las condiciones actuales de muchas de ellas, ni encaminada á llenar la necesidad de un pronto y duradero desenvolvimiento de la educacion del país.

El Congreso emite el voto:

Que la cantidad con que pueda la Nacion subvencionar la educacion comun en cada Provincia, sea directamente manejada por un agente del P. E. Nacional, y empleada anualmente en la creacion y sostenimiento de cierto número de escuelas primarias nacionales en dichas Provincias.»

Hemos aceptado como una verdad que las provincias argentinas no pueden desarrollar—por lo pronto—y ruego al Congreso que note siempre que nada absoluto resolvemos aquí, sino medidas transitorias para el estado presente—no pueden desarrollar, decia, por lo pronto, su sistema de educacion sin el auxilio de la Nacion, las subvenciones son necesarias.

Estas subvenciones han sido distribuidas á las provincias, segun los términos de una ley que todos conocemos, y está demostrado hoy por todos los hombres que han recorrido la República, que esa ley, tal cual ha sido aplicada, no ha dado los resultados que de ella podian esperarse.

Se ha dicho ayer aquí, que esto no prueba que la ley en sí sea mala, sino que ha sido mal aplicada, y que poniendo los medios eficaces, se podria llegar á un desenlace satisfactorío.

Yo creo tambien que la ley en sí no es mala; pero pienso, por otra parte, que no podríamos hacer modificaciones tan importantes en su aplicacion, que cambiaran radicalmente sus resultados.

La única manera de conseguirlo, sería precisamente que el manejo de estos fondos no corresponda á quienes hasta ahora los han manejado.

No quiero insinuar con esto, que los dineros de la Nacion hayan podido ir á cajas particulares, no es esta mi mente; sino que, creo, la penuria en que se encuentran algunas provincias en ciertas épocas del año, y la costumbre de hacer de todos los recursos un solo fondo provincial para las necesidades de la administracion, han hecho que esas subvenciones se incorporen algunas veces, á la caja provincial para cubrir el presupuesto.

En lugar, pues, de los términos de la ley que rige actualmente, propondria otros que no disminuirian en nada el auxilio de la Nacion. Los he formulado en una forma corta, y que tal vez tiene la ventaja de entrañar bien el pensamiento: «Que serán subvenciones en especie y nó en dinero.»

Bien, pues; dada la moral administrativo que quiero suponer en todos los mandatarios, ¿qué argumento podria hacerse en contra de esta forma de subvencion?

Serian tal vez argumentos que se desprenden de la Constitucion.

Ayer mismo se ha dicho que la forma de mi proyecto de resolucion [illegible]onstitucio-

nal. Yo pienso que es perfectamente constitucional. El Congreso Nacional que tiene el poder de dictar leyes á cerca de la enseñanza pública, tiene indudablemente el de dictar esa ley de subvenciones. La Nacion como he dicho ya, no puede estar desprovista de un derecho que tiene todo particular: el de comprar un terreno, edificar una casa y poner un maestro, que corresponda á las condiciones locales.

Propongo, pues, el restablecimiento de este artículo que vendria á llenar la deficiencia que al respecto, noto en el proyecto de resolucion de la Comision.

Al decir que la Nacion ha de dar las subvenciones en especie, no pretendo decir que ha de reemplazar al municipio en la administracion de las escuelas de la República.

No veo incompatibilidad ninguna entre la cooperacion de la Nacion y la del municipio. El municipio tendrá las escuelas que pueda tener; la Nacion las tendrá allí donde no haya municipio constituido,—y no se crea que son muchos los que existen en la República: provincias hay que no tienen ninguno, ni aún en su capital.

No hay, pues, incompatibilidad entre la accion del municipio y la de la Nacion, y sí, al contrario, convergen á un centro comun ambas corrientes.

No es sostenible esta teoria del punto de vista absoluto. pero no se trata de legislar de un modo absoluto.

No hay posibilidad de defender en absoluto esa tésis, porque resultaría falsa é incomparablemente superior á ella, al punto de vista moral y social, la doctrina que atribuye al padre de familia, y á esa reunion de padres que se llama municipio, la organizacion de la Escuela.

Pero se trata, repito, de la oportunidad de las medidas.

En los paises de montañas, donde yo vivo, se trata de subir de la base al vértice, y el axioma geométrico de que la línea recta es la mas corta, es falso allí.

Para llegar al vértice de la montaña, se requiere, no seguir la línea recta que haria caer en un abismo, sino la curva, se necesita *faldear*, como se dice en la tierra, siguiendo una marcha paulatina y ascendente.

Para pasar un rio no basta colocarse en la orilla y decir: mejor seria volar que entrar en él, para pasarlo: volemos. Nó; es nececesario atravesarlo con tino, evitando los peligros, para llegar al punto que se desea.

No es, pues, posible prescindir de la accion de la Nacion durante algunos años, quizá durante dos ó tres generaciones. Se ha visto que en las provincias donde se han cerrado Escuelas públicas, en la campaña, no han sido reemplazadas por particulares.

Entónces, allí está demostrada la necesidad de la accion correlativa de la Nacion, que no sería una accion absorbente de la del municipio; la prueba es que la Nacion participa en la educacion, actualmente, por una mitad, por una tercera parte al año.

Propondría, pues, que esta disposicion se sostuviera siquiera en forma de artículo, que, para mayor simplicidad, podria intercalarse en el proyecto que se discute.

Pediría tambien que se precisára un poco mas el pensamiento de este proyecto sobre la direccion de las Escuelas. Esta claúsula, (sin que importe crítica alguna á la Comision) está escrita con ambigüedad.

Quisiera que se diga si la direccion ha de ser colegiada ó unipersonal.

Tambien desearía saber qué se ha resuelto para la República Argentina, porque el problema á resolver á aquí no es internacional como lo he dicho ya.

El tema mismo, tal como ha sido propuesto por la Comision organizadora del Congreso, es este: «Estado actual de la educacion en la República, sus causas, sus remedios, independientemente de la densidad de la poblacion.»

Se ve, pues, que nuestra mision es estudiar, en este sentido, á la República Argentina, y no solamente sus ciudades, sinó tambien su campaña, pues no se hablaria de densidad de poblacion para hablar de ciudades.

Necesito ahora hacer algunas rectificaciones á unos datos que han sido dados ayer. Yo me opuse á que se trajera esa materia al debate, pero habiéndose considerado que era pertinente á él, creo que la rectificacion lo será tambien.

Señor Presidente—Necesito el consentimiento del Congreso.

Señor Groussac—Se trata de un punto en que descansa una de mis resoluciones, que ha sido contestado por un Congresal.

Señor Presidente—El Congreso resolverá si se permite al Sr. Groussac romper la unidad del debate, para esa rectificacion.

(El Congreso resuelve por la afirmativa.)

Señor Groussac—A propósito de un dato que suministré en mi disertacion, se ha producido ayer una rectificacion.

Continuará.
